

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Airasado,
1 peseta. Suscripción:
Trimestral, 25 pesetas.

AÑO VII

MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 1942

NUM. 189

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de julio de 1942 por el que se nombra Fiscal Superior de Tasas a don Ramón de Meer y Pardo, Comandante de Caballería.—Página 4947.

Orden de 2 de julio de 1942 sobre cese de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.—Página 4947.

Otra de 4 de julio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Jaime Pérez Llantada.—Pág. 4947.

Otra de 6 de julio de 1942 por la que se dispone que se constituya la Subdelegación número 3 (Zona E), con residencia en Barcelona, dependiente de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, y nombrando para desempeñarla al Coronel de Artillería don Antonio Lafont Ruiz.—Páginas 4947 y 4948.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 26 de junio de 1942 por la que se dispone la baja provisional de los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.—Página 4948.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Altas.—Orden de 2 de julio de 1942 por la que quedan agregados a los destinos que se indican los Oficiales moros que se relacionan.—Página 4948.

Bajas.—Orden de 30 de junio de 1942 por la que causan baja en los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan.—Página 4948.

Otra de 1 de julio de 1942 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Teniente provisional de Infantería don Enrique Constantín Galdo.—Página 4948.

Destinos.—Orden de 30 de junio de 1942 por la que se destina al Jefe y Oficial de Infantería que se relacionan.—Página 4948.

Otra de 24 de junio de 1942 por la que se destina, en comisión, al Servicio de Intervenciones al Teniente de Intendencia don José Rodríguez López.—Página 4948.

Otra de 25 de junio de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel de Caballería don José Sevillano Cousillas.—Página 4948.

Orden de 26 de junio de 1942 por la que queda en su anterior situación el Capitán de Inválidos don José Permuy Castañón por baja en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.—Página 4949.

Otra de 26 de junio de 1942 por la que se aclara en la forma que se indica la de 30 de mayo último (D. O. número 123), quedando sin efecto, por tanto, el destino del Capitán de Infantería don José Manglano Selva.—Página 4949.

Otra de 27 de junio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Capitán de Intendencia don Alfonso Prada Jiménez.—Página 4949.

Otra de 2 de julio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Sargento de Artillería don Elisardo Pereira Hernández.—Página 4949.

Otra de 2 de julio de 1942 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Artillería don Pedro Serrano Montero.—Página 4949.

Otra de 4 de julio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Sargento provisional de Intendencia don Amaranito Benedi Frégola.—Página 4949.

Otra de 4 de julio de 1942 por la que se destina a la Compañía Mixta de Ingenieros de Ifni al Capitán de Ingenieros don Antonio Adrados Vicente.—Página 4949.

Disponibles.—Orden de 26 de junio de 1942 por la que queda disponible el Comandante de Infantería don Enrique Perales Ros de Ursino, por baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.—Página 4949.

Supernumerarios.—Orden de 1 de julio de 1942 por la que pasa a la situación de supernumerario el Comandante de Infantería don Eduardo Gaya Angas.—Página 4949.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 13 de junio de 1942 por la que cesa, como Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo y como Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del mismo, don Marino Ausín Bolloqui.—Páginas 4949 y 4950.

Otra de 13 de junio de 1942 por la que se nombra Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y Vocal del mismo, al Director de Prisiones don Antonio Crejo Arrayas.—Página 4950.

Ordenes de 30 de junio de 1942 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de término, a los señores que se citan.—Página 4950.

Orden de 20 de junio de 1942 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Burgos al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Amideo Cuesta Santos.—Página 4950.

Otra de 25 de junio de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Sevilla al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Miguel Angel Clavijo Montoursy.—Página 4950.

Ordenes de 1 de julio de 1942 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales de Málaga y Jaén a los señores que se expresan.—Página 4950.

Orden de 2 de julio de 1942 por la que se nombra a don Angel Fernández Balbás, Caballero Mutilado, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga.—Páginas 4950 y 4951.

Ordenes de 2 de julio de 1942 por las que se nombran para los Juzgados de Primera Instancia que se citan a los señores que se mencionan, Jueces de Primera Instancia de ascenso.—Página 4951.

Otras de 2 de julio de 1942 por las que se nombran por permuta, para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan a los señores que se mencionan.—Página 4951.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 6 de julio de 1942 por la que se amplían las plazas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.—Página 4951.

MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO

Orden de 1.º de julio de 1942 por la que se aprueba la corrida de escalas que se cita en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.—Página 4951.

Otra de 1 de julio de 1942 por la que se convocan a oposición cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 4952.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra (Granada), por 28.500 pesetas.—Página 4952.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, por 19.000 pesetas.—Página 4952.

Otra de 11 de junio de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Historia Universal Moderna y Contemporánea», de la Universidad de Zaragoza.—Página 4953.

Otra de 15 de junio de 1942 sobre abono de una certificación de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca).—Página 4953.

Otra de 17 de junio de 1942 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Benito de Alcántara (Cáceres), por 59.749,34 pesetas.—Páginas 4953 y 4954.

Otra de 19 de junio de 1942 por la que se resuelve instancia de doña Erna Berta Singer Eberhardt sobre rectificación de nombramiento.—Página 4954.

Otra de 23 de junio de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación en La Lonja de Zaragoza (Monumento nacional), por 55.852,34 pesetas.—Página 4954.

Otra de 25 de junio de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Museo monográfico de Arruarias.—Páginas 4954 y 4955.

Orden de 25 de junio de 1942 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras de reforma en el Palacio de Exposiciones del Retiro, diferentes reparaciones en el Palacio de Cristal y cerramiento del perímetro de la zona de exposiciones.—Página 4955.

Otra de 1 de julio de 1942 por la que se nombra a don José María Portusach Casals Maestro de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, afecto a los Laboratorios de «Análisis químico», «Química industrial inorgánica» y «Metalurgia y Siderurgia».—Página 4955.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 15 de junio de 1942 por la que se concede a don Aureliano López Becerra la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de plata, de primera clase.—Páginas 4955 y 4956.

Otra de 16 de junio de 1942 por la que se concede sea convalidado el derecho otorgado al Excmo. Sr. D. Juan López Soler, de la Medalla del Trabajo, por la Medalla al Mérito en el Trabajo.—Página 4956.

Otra de 18 de junio de 1942 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos, don Julio Feito Feijoo.—Página 4956.

Otra de 25 de junio de 1942 por la que se dispone se conceda a don Pedro Domínguez Cacho, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Soria, la Medalla al Mérito en el Trabajo.—Página 4956.

Otra de 25 de junio de 1942 por la que se convalida la Medalla del Trabajo concedida a don Manuel Rezola y Laparte, y su canje por la de igual categoría y clase al Mérito en el Trabajo.—Páginas 4956 y 4957.

Otra de 26 de junio de 1942 por la que se convalida al ilustrísimo señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo, de plata, de primera clase, y su canje por la de igual categoría al Mérito en el Trabajo.—Página 4957.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Concediendo un plazo de quince días para poder completar la documentación de los aspirantes admitidos al concurso para proveer plazas vacantes de Ingenieros Geógrafos.—Página 4957.

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Convocando a los señores opositores al Concurso-oposición a la plaza vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional.—Página 4957.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.—Páginas 4957 y 4958.

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos del Timbre.—Relación de opositores aprobados y número de orden que les ha correspondido con arreglo a la puntuación total obtenida.—Página 4958.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Angel Audibert Ortiz.—Pág. 4958.

AGRICULTURA.—Dirección General de Agricultura (Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco).—Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO números 164, 183, 184, 185, 186, 187 y 188, de 13 de junio y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de julio, respectivamente, de 1942.)—Páginas 4959 a 4966.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos que han de tomar parte en la oposición a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, convocada por Orden de 25 de abril último (B. O. de 4 de mayo).—Páginas 4967 a 4970.

Disponiendo se libre a favor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, con cargo al Capítulo 3.º, Artículo 4.º, Grupo 4.º, Concepto 3.º, Subconcepto 2.º, la cantidad de 46.100,70 pesetas.—Página 4971.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Nombrando, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Reina Pérez, Profesor auxiliar supernumerario gratuito de Alemán de la Escuela de Comercio de Las Palmas.—Página 4971.

(Escuela Central de Idiomas).—Anunciando Concurso para proveer, entre extranjeros, una plaza de Profesor de Lengua Italiana.—Página 4971.

Dirección General de Primera Enseñanza.—Anunciando concurso público para adquisición de mobiliario y material escolar, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.—Páginas 4971 a 4973.

TRABAJO.—Subsecretaria.—Transcribiendo programa para el ejercicio oral de los opositores al Cuerpo Nacional de Inspectores del Trabajo.—Páginas 4973 a 4975.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Explotación).—Anunciando concurso para arrendamiento del aprovechamiento hidroeléctrico que se puede obtener mediante la presa de Barasona (Joaquín Costa), la pendiente natural del río Esera y el tramo del Canal de Aragón y Cataluña, hasta la salida del túnel número 1 (Agua Salada).—Páginas 4975 y 4976.

Referente a la adjudicación a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A., de la explotación del Salto de Pie de Presa, del Pantano del Chorro y del Salto de Paredones.—Página 4976.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2857 a 2872.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de julio de 1942 por el que se nombra Fiscal Superior de Tasas a don Ramón de Meer y Pardo, Comandante de Caballería.

Vengo en nombrar Fiscal Superior de Tasas, sin

cesar en su actual destino, a don Ramón de Meer y Pardo, Comandante de Caballería.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de julio de 1942 sobre cese de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Excmos. Sres.: Por haber terminado en sus funciones, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 19 de febrero de 1942, cesan en los cargos de Juez, Secretario y Secretario suplente del Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Soria don José Molera García, don Simón González Gómez y don Julián Carro Gallo, respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Justicia y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 4 de julio de 1942 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Jaime Pérez Llantada.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional, dictado para su aplicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Jaime Pérez Llantada, Secretario Judicial, con destino en el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Zaragoza, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes, en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1942.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se dispone que se constituya la Subdelegación núm. 3 (Zona E.), con residencia en Barcelona, dependiente de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, y nombrando para desempeñarla al Coronel de Artillería don Antonio Lafont Ruiz.

Excmos. Sres.: Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 4.º del Decreto de 19 de diciembre de 1940, y como ampliación de la Orden de 27 de enero de 1941,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, ha dispuesto se constituya la Subdelegación número 3 (Zona E), con residencia en Barcelona, designando para desempeñar el cargo de Subdelegado Coronel de Artillería, al servicio del Ministerio de Industria y Comercio, por Orden de 6 de agosto de 1941, don Antonio Lafont Ruiz.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años Madrid, 6 de julio de 1942.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que se dispone la baja provisional de los Repartidores de Telégrafos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden ministerial de 4 de septiembre de 1941 el ingreso de los Repartidores de Telégrafos aprobados en el concurso-examen convocado el 24 de enero del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 26, del 28) extendidas las correspondientes credenciales y órdenes de destino, y habiendo trans-

currido más de un mes sin hacer su presentación ni justificado las causas que se lo hayan impedido los Repartidores Luis Casado Díez, Alejandro Lazzano Marbán, José Rodríguez Murrillo, Carlos Sebastián Gallástegui y Bartolomé Vaca Muñoz.

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de esa Dirección General y visto el artículo 211 del vigente Reglamento orgánico de Telégrafos, ha tenido a bien disponer sean dados de baja provisional los citados Repartidores convirtiéndose en definitiva si transcurrido un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, no hubieran verificado la presentación en los destinos que se les tiene señalados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Destinos

ORDEN de 30 de junio de 1942 por la que se destina al Jefe y Oficial de Infantería que se relacionan.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasan a servir los destinos que se indican, en las condiciones señaladas en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1930 («D. O.» número 4), el Jefe y Oficial de Infantería relacionados a continuación, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes:

Teniente Coronel don Andrés Sánchez Pérez, del Regimiento de Intendencia número 15, al Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Capitán don Jaime Llorca Llorca, del Regimiento de Infantería número 40, a la Agrupación de Mehal-las. Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Altas

ORDEN de 2 de julio de 1942 por la que quedan agregados a los destinos que se indican los Oficiales moros que se relacionan.

Causan baja en las Fuerzas Jalifianas y alta en las del Ejército, quedando agregados en los destinos que para cada uno se indica, los Oficiales moros que a continuación se relacionan:

Capitán moro Si Mohammed B. Hach Mailudi, Grupo de Tiradores de Ifni.

Oficial moro 1.º Si Hamed B. Abdelah Guelauk, Grupo de Tiradores de Ifni.

Oficial moro 1.º Si Buyemaa B. Ali Tahar Susi, Grupo de Tiradores de Ifni.

Oficial moro 1.º Si El Kebir B. Mohamed Gudani, Grupo de Tiradores de Ifni.

Oficial moro 1.º Si Abdselam B. Hach Amar Tensamani, Grupo de Tiradores de Ifni.

Oficial moro 1.º Si Mohamed B. Buxta Kaddur, Grupo de Regulares de Infantería número 6.

Oficial moro 2.º Si Meheyub B. Laarbi Susi, Grupo de Tiradores de Ifni.

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

Bajas

ORDEN de 30 de junio de 1942 por la que causan baja en los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan.

Por haber sido licenciados, causan baja en los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Teniente provisional don Francisco Prieto Diaz, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Otro idem don Tomás Ayala Toscano, de la Mehal-la Jalifiana de Larache número 3.

Alférez provisional don Alfonso Pérez Batallón López, de la Mejaznia Marroquí, con efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del día 1.º del presente mes.

Madrid, 30 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente provisional de Infantería don Enrique Constantín Galdo.

Por haber sido licenciado a petición propia, causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente provisional de Infantería don Enrique Constantín Galdo.

Madrid, 1.º de julio de 1942

VARELA

ORDEN de 24 de junio de 1942 por la que se destina, en comisión, al Servicio de Intervenciones al Teniente de Intendencia don José Rodríguez López.

Pasa destinado, en comisión, al Servicio de Intervenciones el Teniente de Intendencia don José Rodríguez López, actualmente destinado en los Servicios de Transportes y Hospitales de Villa Sanjurjo, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de 1.º de julio próximo.

Madrid, 24 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se destina a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel de Caballería don José Sevillano Cousillas.

Se designa para prestar servicio en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. al Teniente Coronel de Caballería (escala complementaria), Juez Eventual de Causas de Capta, don José Sevillano Cousillas, el cual cesa en su actual destino y queda en la situación que previene el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 25 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que queda en su anterior situación el Capitán de Inválidos don José Permuy Castañón por baja en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Causa baja en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. el Capitán de Inválidos don José Permuy Castañón, quedando en su anterior situación dentro del extinguido Cuerpo de Inválidos.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que se aclara en la forma que se indica la de 30 de mayo último («D. O.» núm. 123), quedando sin efecto, por tanto, el destino del Capitán de Infantería don José Manglano Selva.

La Orden de 30 de mayo último («D. O.» núm. 123), por la que se destinan varios Jefes y Oficiales a las órdenes del General Jefe directo de Milicias, para nutrir los cuadros de Profesores de la instrucción premilitar superior, deberá entenderse aclarada en el sentido de que este destino es en comisión y conservando los que ocupaban, en tanto no se proceda a cubrir definitivamente dichos cuadros, quedando sin efecto, desde luego, el destino a éstos del Capitán de Infantería don José Manglano Selva, que se encontraba al servicio del Ministerio de la Gobernación, en la Policía Armada.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 27 de junio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Capitán de Intendencia don Alfonso Prada Jiménez.

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara al Capitán de Intendencia, disponible en Canarias, don Alfonso Prada Jiménez, que pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 27 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 2 de julio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara al Sargento de Artillería don Elisardo Pereira Hernández.

Se destina al Gobierno Político Militar de los territorios de Ifni y del Sahara al Sargento de Artillería don Elisardo Pereira Hernández, actualmente disponible forzoso en Canarias, pasando a la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

ORDEN de 2 de julio de 1942 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Artillería don Pedro Serrano Montero.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Teniente de Artillería don Pedro Serrano Montero, del Regimiento de Costa número 4, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 2 de julio de 1942.

VARELA

ORDEN de 4 de julio de 1942 por la que se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Sargento provisional de Intendencia don Amaranto Benedi Frégola.

Se destina al Gobierno Político Militar de los Territorios de Ifni y del Sahara al Sargento provisional de Intendencia, disponible forzoso en Canarias, don Amaranto Benedi Frégola, que pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 4 de julio de 1942.

VARELA

ORDEN de 4 de julio de 1942 por la que se destina a la Compañía Mixta de Ingenieros de Ifni al Capitán de Ingenieros don Antonio Adrados Vicente.

Se destina a la Compañía Mixta de Ingenieros de Ifni al Capitán de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación número 5, don Antonio Adrados Vicente el cual pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto

de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 4 de julio de 1942.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que queda disponible el Comandante de Infantería don Enrique Perales Ros de Ursino, por baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Causa baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Comandante de Infantería don Enrique Perales Ros de Ursino, el cual cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939, y queda en la oc disponible forzoso en la 2.ª Región.

Madrid, 26 de junio de 1942.

VARELA

Supernumerarios

ORDEN de 1 de julio de 1942 por la que pasa a la situación de supernumerario el Comandante de Infantería don Eduardo Gaya Angas.

Pasa a la situación de supernumerario en la Primera Región Militar, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4), el Comandante de Infantería don Eduardo Gaya Angas, con destino en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 1 de julio de 1942.

VARELA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 13 de junio de 1942 por la que cesa como Vocal del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo y como Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del mismo don Marino Ausin Bolloqui.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de V. E., ha acordado cese en el cargo de Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y Vocal del mismo don Marino Ausin Bolloqui, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Central de Redención de Penas por el Trabajo.

ORDEN de 13 de junio de 1942 por la que se nombra Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo y Vocal del mismo al Director de Prisiones don Antonio Crejo Arrayas.

Excmo. Sr.: De conformidad con la Orden de 21 de marzo próximo pasado y a propuesta de V. E.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector Jefe del Servicio de Contabilidad del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y Vocal del mismo al Director de Prisiones don Antonio Crejo Arrayas.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Central para la Redención de Penas por el Trabajo.

ORDENES de 30 de junio de 1942 por las que se promueve a la categoría de Abogados Fiscales de término a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término a don Alfonso del Moral y de Luna, que es Abogado Fiscal de ascenso, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 15 de junio de 1942, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado

Fiscal de término a don Luis Riera Abogado Fiscal de ascenso, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 15 de junio de 1942, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 23 del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Abogado Fiscal de término a don Juan Hinojosa García, Abogado Fiscal de ascenso, en situación de excedencia forzosa, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, del día 15 de junio de 1942, fecha en que se produjo la vacante.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de junio de 1942 por la que se traslada a la Prisión Provincial de Burjós al Administrador del Cuerpo de Prisiones don Amideo Cuesta Santos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Amideo Cuesta Santos, Administrador del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 8.400 pesetas y destino en la Central de Burgos, pase a prestar sus servicios a la Provincial de dicha capital, haciéndose cargo del mando de la misma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se destina a la Prisión Provincial de Sevilla al Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones don Miguel Angel Clavijo Montoursy.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Jefe de Servicios del Cuerpo de Prisiones, con sueldo anual de 7.200 pesetas y destino en la Di-

rección General de Prisiones, don Miguel Angel Clavijo Montoursy, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Sevilla, con plazo posesario de ocho días y abono de gastos de viaje.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1942.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 1.º de julio de 1942 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales de Málaga y Jaén a los señores que se expresan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por excedencia de don Manuel Molas Brito, a don José Suca Queiruga, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 8.400 pesetas y vacante por traslado de don José Osuna Lanza, a don Emilio Lardies González, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Jaén.

ORDEN de 2 de julio de 1942 por la que se nombra a don Angel Fernandez Barbás, Caballero Mutilado, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuérniga.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Mutilados de Gue-

rra por la Patria, y de conformidad con lo que prescribe el Decreto de 13 de abril de 1938.

Este Ministerio acuerda nombrar a don Angel Fernández Balbas, Caballero Mutilado, para desempeñar el cargo de Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caubuerniga, vacante por jubilación de don Virgilio Gutiérrez Pérez, debiéndose anotar a los efectos del porcentaje de vacantes a cubrir en esta forma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Santander.

ORDENES de 2 de julio de 1942 por las que se nombran para los Juzgados de Primera Instancia que se citan, a los señores que se mencionan. Jueces de Primera Instancia de ascenso.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Onteniente, de categoría de ascenso, en la provincia de Valencia, a don José Casasempere y Juan, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría, que sirve el de Callosa de Ensarria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de Primera Instancia de Callosa de Ensarria, de categoría de ascenso, en la provincia de Alicante, a don Francisco de la Pedraja y Jiménez Serrano, Juez de Primera Instancia de la expresada categoría que sirve el de Onteniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 2 de julio de 1942 por las que se nombran, por permuta, para las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan, a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Hilario Dago Sainz, Secretario del Juzgado de Primera Ins-

tancia e Instrucción número 4 de Barcelona, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la Secretaría que don Juan Conte Lacoste desempeña en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Conte Lacoste, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 17 de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935.

Este Ministerio acuerda nombrarle, por permuta, para la Secretaría que don Hilario Dago Sainz desempeña en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de julio de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de julio de 1942 por la que se amplian las plazas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 17 de septiembre de 1941 se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado, a fin de proveer 40 plazas de Contadores auxiliares de la última clase, entonces vacantes y 20 más para constituir la escala de aspirantes.

Posteriormente en el presupuesto aprobado para el año actual, se ha aumentado la plantilla de dicho Cuerpo en 300 plazas más, y como por otra parte son apremiantes las peticiones que hacen las oficinas provinciales en demanda de funcionarios de esta especialidad, deben aprovechar los servicios de cuantos opositores demues-

tren su aptitud, los que no han de cubrir las necesidades actuales, pues el número de aprobados ha de ser muy inferior al de plazas vacantes.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que las plazas convocadas por Orden de 17 de septiembre de 1941 se amplien hasta un número igual al de opositores que resulten aprobados, sin alterar las condiciones restantes de dicha convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se aprueba la corrida de escalas que se cita en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, una vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación de don Miguel Balcells Masó, que cumplió la edad reglamentaria el día 3 de junio último.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la siguiente corrida de escalas:

Para cubrir la vacante producida por el señor Balcells, se asciende a la categoría de Ingeniero Jefe de primera clase a don Justo Colongues Echazarreta, núm. 1 de la categoría inmediata inferior.

La vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por el señor Colongues, se cubre ascendiendo a esta categoría al Ingeniero Jefe de tercera clase don Vicente Pérez de la Fuente.

La vacante producida por el ascenso anterior se cubrirá concediendo el reingreso al servicio activo, que tiene solicitado, al Ingeniero Jefe de tercera clase don Félix Elías Núñez, que se halla en situación de excedencia.

Los ascensos de los señores Colongues y Pérez de la Fuente se confieren con antigüedad de 4 de junio del año en curso, fecha siguiente a la de la jubilación del señor Balcells.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de julio de 1942.—P. D., Juan Granell.

Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se convocan a oposición cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoquen a oposición libre las siguientes cátedras vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica:

Escuela Oficial de Náutica de Bilbao:

Física, Electricidad, Mecánica y Química.

Escuela Oficial de Náutica de Barcelona:

Física, Electricidad, Mecánica y Química.—Cosmografía y Navegación. Escuela Oficial de Náutica de Cádiz: Aritmética, Algebra y Contabilidad. Geometría y Trigonometría.—Física, Electricidad, Mecánica y Química.

Escuela Oficial de Náutica de Santa Cruz de Tenerife:

Geografía, Meteorología, Oceanografía, Cosmografía y Navegación.

Teniendo en cuenta que la cátedra de Cosmografía y Navegación de la Escuela Oficial de Náutica de Barcelona, mencionada anteriormente, se halla vacante provisionalmente, por haber sido sancionado el titular de la misma, don Federico Martín-Mora Molins, con un traslado forzoso durante dos años, a la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, se hace presente que aquel candidato que, como resultado de esta oposición, llegara a ostentarla, será solamente durante el tiempo que dicho profesor esté alejado de la misma, pasando a ocupar en momento oportuno, a quien corresponda, la cátedra que de iguales enseñanzas deja vacante el señor Martín-Mora en la de Cádiz.

Las oposiciones tendrán lugar en Madrid en la primera decena del mes de septiembre próximo, y darán comienzo en la fecha y ante los Tribunales que oportunamente se designarán.

Los que deseen tomar parte en ellas deberán solicitarlo de este Ministerio hasta el 20 de agosto próximo, fecha en que termina el plazo, acompañando a la instancia los documentos que en el anuncio de convocatoria se indican.

En esta oposición se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, así como lo determinado para los pertenecientes a la División Azul.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de julio de 1942.—P. D.: El Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M. de Rotacheche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante, Sres.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra de Granada, por 28.500 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de La Alhambra y Generalife de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento de La Alhambra durante el segundo trimestre del corriente año, importante 28.500 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines, material de oficina, servicio de alumbrado, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que es indispensable dicho gasto para la conservación y sostenimiento de La Alhambra, acordándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a los corrientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real Decreto de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere se halla comprendida en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 11 de mayo actual y que la Delegación en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 12 del citado mes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el indicado presupuesto, por su importe de 28.500 pesetas, y que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto vigente, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento, don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se aprueba el presupuesto de gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife, por 19.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto remitido a este Ministerio por el Arquitecto Director de la Alhambra y Generalife de Granada, don Francisco Prieto Moreno, de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife durante el segundo trimestre del año en curso, importante 19.000 pesetas;

Resultando que los gastos que se proponen afectan al personal de vigilancia, servicio de limpieza, arreglo de jardines y alamedas, material de oficina, etc., todo ello perfectamente detallado;

Considerando que dicho gasto es indispensable para la conservación y sostenimiento del Generalife, acomodándose los precios que se asignan en las diferentes partidas a las correspondientes y usuales en la localidad;

Considerando que el indicado presupuesto se ha formulado en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo quinto de la Real Orden de 23 de abril de 1915, y que la realización del servicio por lo que a su cuantía se refiere se halla comprendido en la excepción señalada en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se ha tomado razón del gasto en 11 de mayo corriente y que el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 12 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe el indicado presupuesto por su importe de 19.000 pesetas; que el servicio a que se refiere se realice por el sistema de administración, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo séptimo, grupo primero, concepto segundo del vigente presupuesto, autorizándose el oportuno libramiento a nombre del Administrador del Monumento don Joaquín Torrente Frías.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de junio de 1942 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea, de la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición, turno libre, por Orden de 17 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 siguiente), la cátedra de Historia Universal Moderna y Contemporánea, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, y que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. Ilmo. Sr. D. José Ferrandis Torres, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático de la Universidad de Madrid.

Vocales: Don Joaquín José Baró Comas, don Cayetano Alcázar Molina, don Juan Uriá Riu y don Martín Almagro Bach, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia, Oviedo y Santiago, respectivamente.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. don Eduardo Ibarra Rodríguez, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Catedrático jubilado de la Universidad de Madrid.

Vocales suplentes: Don José Casado García, Catedrático jubilado de la Universidad de Valencia; don Fernando Valls Taberner, don Joaquín Pérez Villanueva y don Luis de Sosa Pérez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Santiago y Sevilla, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 15 de junio de 1942 sobre abono de una certificación de obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas unitarias en Alcázar del Rey (Cuenca).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de enero de 1936 se aprobó el proyecto redactado por la Oficina técnica para construir en Alcázar del Rey (Cuenca) un edificio de nueva planta con destino a dos escuelas unitarias, para niños y niñas, por su presupuesto de 49.804,75 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos a 1.332,22 pesetas;

Resultando que en el artículo tercero

de la indicada Orden ministerial se previene que la cantidad de 41.201,66 pesetas, a cargo del Estado—incluidos los honorarios por dirección de las obras—, se satisfará con imputación al Presupuesto de este Ministerio, fijándose 250 pesetas—más 1.332,22 correspondientes a los honorarios por formación del proyecto—con cargo al Presupuesto trimestral prorrogado y las 40.951,66 pesetas restantes con cargo al que rija durante los tres últimos trimestres de dicho año de 1936;

Resultando que por Orden ministerial de 11 de marzo del repetido año de 1936 se adjudicaron definitivamente las obras, previa subasta, al mejor postor, don José Vidal Mengual, en la cantidad de 40.738,66 pesetas, líquido que resulta una vez deducidas las 6.401,65, a que equivale la baja del 13,58 por 100 hecha en su proposición de las 47.140,31 pesetas, que importaba el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta;

Resultando que en 9 de noviembre de 1940 tiene entrada en este Departamento, cursada por el Arquitecto escolar de la provincia, director del servicio, don Angel Martínez Argüelles, una certificación de obra ejecutada en el mes de junio del expresado año, por el importe líquido de 980,88 pesetas;

Resultando que de la misma se deduce que falta por ejecutar obra por un valor de pesetas 32.269,99;

Considerando que procede la habilitación del crédito suficiente para el abono de la cantidad que se expresa en la citada certificación;

Considerando que en la Agrupación 10.^a concepto 2.^o «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos, prorrogado por Ley de 13 de marzo último, existe consignación para el pago de la atención de que se trata;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Intervención Delegada de la Administración del Estado y de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Departamento, de fechas 7 y 6 de mayo próximo pasado, por lo que se ha cumplido con lo determinado en las Ordenes de 10 de enero y 26 de febrero de 1941,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto habilitar un crédito de 980,88 pesetas, importe de la certificación de obra ejecutada en el mes de junio de 1940 en el edificio con destino a escuelas unitarias, para niños y niñas, en Alcázar del Rey (Cuenca), para su abono al contratista don José Vidal Mengual, con cargo a la Agrupación 10.^a, concepto 2.^o, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos pro-

rogado por Ley de 13 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 17 de junio de 1942 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Benito, de Alcántara (Cáceres), por pesetas 59.749,34.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de cubiertas en la Iglesia de San Benito, de Alcántara (Cáceres) Monumento Nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcarlos, importante 59.749,34 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la colocación de cubiertas en las naves de la citada Iglesia; y llevar a cabo la limpieza de escombros en la misma;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 59.749,34 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 55.459,04 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 2.495,65 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.497,39 pesetas, y a premio de pagaduría, 297,26 pesetas;

Considerando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Sección de Investigación y Normas, y que, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de setiembre de 1908, pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja sean realizadas por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 19 de mayo pasado y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó favorablemente el mismo en 27 del citado mes,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros de 15 del actual, ha resuelto aprobar el mencionado proyecto; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 59.749,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al

crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de junio de 1942 por la que se resuelve instancia de doña Erna Berta Singer Eberhardt sobre rectificación de nombramiento.

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Angeles Singer Eberhardt, Profesora especial interina de Alemán en el Instituto de Enseñanza Media de Algeciras, suplicando se rectifiquen sus nombramientos entendiéndose con el nombre legal de Erna;

Resultando que según testimonio notarial que acompaña la solicitante, ésta, que nació en Alemania, hija de padres luteranos y a quien se le puso por nombre Erna, se convirtió a nuestra Religión y fué bautizada en La Coruña el día 7 de octubre de 1925, recibiendo en la pila bautismal los nombres de María de los Angeles Francisca Eulalia de la Santísima Trinidad;

Resultando que cinco años después del bautismo la solicitante, que había ganado vecindad y obtenido la nacionalidad española según Orden del Ministerio de Justicia de 23 de abril de 1940, fué inscrita en el Registro Civil del número cuatro de La Coruña el día 8 de junio del mismo año con los nombres de Erna Berta;

Resultando que este Ministerio nombró a la solicitante Profesora especial interina de Alemán en el Instituto de Enseñanza Media de Algeciras, el día 9 de abril de 1940, desde cuya fecha continúa prestando servicios sin interrupción;

Resultando que el referido nombramiento se hizo con el nombre de María Angeles Singer Eberhardt;

Resultando que por instancia de 27 de mayo último la señora Singer solicita la rectificación del nombramiento con el nombre legal de Erna para todos los efectos que del mismo se deriven;

Considerando que del examen de la documentación que acompaña aparece demostrada la identidad de persona con un doble nombre: Erna, a efectos civiles y María de los Angeles a efectos eclesiásticos;

Considerando que la utilización de este último nombre en la vida civil necesita la previa formación de un

expediente con arreglo a normas contenidas en legislación especial, para cuya sustanciación no es competente este Ministerio, pero sí lo es para declarar que el nombramiento de Profesora especial interina de Alemán del Instituto de Algeciras hecho a favor de María de los Angeles Singer Eberhardt el día 9 de abril de 1940, debe ser considerado como hecho a favor de Erna Berta Singer Eberhardt, por apreciación de la identidad de persona como antes se dijo.

Este Ministerio ha resuelto que se entienda hecho a favor de doña Erna Berta Singer Eberhardt el nombramiento y servicios prestados por doña María Angeles Singer Eberhardt, como Profesora especial interina de Alemán del Instituto de Enseñanza Media de Algeciras, debiendo utilizar la solicitante su nombre civil de Erna Berta en lo sucesivo, en tanto no se produzca resolución firme de autoridad competente que le permita la utilización del nombre de María de los Angeles adquirido en la pila bautismal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de junio de 1942 por la que se aprueban obras de consolidación en La Lonja de Zaragoza (Monumento Nacional), por 55.852,34 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación de La Lonja de Zaragoza, Monumento Nacional, formulado por el Arquitecto Conservador de la tercera zona, don Manuel Lorente Junquera, importante 55.852,34 pesetas;

Resultando que el citado proyecto tiene por objeto la consolidación del edificio por encontrarse en estado de ruina debido a que la cimentación no apoya sobre firme, que la estructura abovedada del mismo no está suficientemente contrarrestada y a las corrientes de agua del cercano Ebro, que en ocasiones motivan corrimientos de tierra;

Resultando que el proyecto de referencia asciende en su total importe a la cantidad de 55.852,34 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material 51.859,20 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto, 2.333,66 pesetas; a honorarios de Aparejador, 1.400,19 pesetas y a premio de Pagaduría, 259,30 pesetas;

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre

de 1908, pasó el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de estas obras aconseja se realicen por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 10 de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado fiscalizó el mismo en 18 del citado mes,

Este Ministerio ha resuelto que se apruebe el proyecto de referencia y que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 55.852,34 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto 13, subconcepto segundo, del Presupuesto de gastos de este Departamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1942.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se aprueba el proyecto de obras en el Museo monográfico de Ampurias.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en el Museo monográfico de Ampurias, formulado por el Arquitecto don José Domenech Mansana, con un presupuesto total de 29.997,55 pesetas;

Resultando que las obras proyectadas ascienden a lo siguiente: ejecución material, 26.797,89 pesetas; 8,80 por 100 de honorarios al Arquitecto, por redacción del proyecto y dirección de obras, 2.358,21 pesetas; 60 por 100 sobre los honorarios de dirección, al Aparejador, 707,46 pesetas; 0,50 por 100 de premio del pagador, 133,99 pesetas; lo que suma la cantidad antes expresada de 29.997,55 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado dicho proyecto en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que aparece debidamente justificada la necesidad de la realización de las obras de que se trata;

Considerando que pueden llevarse a cabo dichas obras por el sistema de administración, según lo autorizado

por el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936 que deja en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911, en lo referente a subastas y concursos;

Considerando que el gasto puede ser imputado a la partida consignada en el capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo único, concepto único, subconcepto 1.º «para obras de conservación y reparación de todos los edificios dependientes de este Ministerio», del vigente Presupuesto ordinario de gastos del Departamento, por existir en el mismo crédito suficiente para tal atención;

Considerando que en 11 y 16 del actual la Sección de Contabilidad y la Delegación de la Intervención General de la Administración del Estado en el Departamento, ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado proyecto de obras por su presupuesto total de 29.997,55 pesetas, realizándose las obras por el sistema de administración y abonándose su importe con cargo al capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo único, concepto único, subconcepto 1.º del vigente Presupuesto ordinario de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se aprueba el proyecto adicional de obras de reforma en el Palacio de Exposiciones del Retiro, diferentes reparaciones en el Palacio de Cristal y cerramiento del perímetro de la zona de exposiciones.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto adicional de obras de reforma en el Palacio de Exposiciones del Retiro, diferentes reparaciones en el Palacio de Cristal y cerramiento del perímetro de la zona de exposiciones, formulado por el Arquitecto don Guillermo Diz, con presupuesto total de 40.751,34 pesetas;

Resultando que las obras de que se trata ascienden a lo siguiente: ejecución material, 36.613,98 pesetas; 4,25 por 100 de honorarios al Arquitecto, por redacción del proyecto, 1.556,09 pesetas; 4,25 por 100 de honorarios, por dirección de obra, 1.556,09 pesetas; 60 por 100 sobre los honorarios de dirección, al Aparejador, 933,65 pesetas; 0,25 por 100 de premio de pagaduría, 91,53 pesetas; lo que hacen

el total de la cantidad antes expresada de 40.751,34 pesetas;

Resultando que el proyecto, «más de reparación que de reforma», ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que está justificada la necesidad de la realización de tales obras, tanto en la memoria del proyecto como en el informe de la Junta Facultativa;

Considerando que por haberse dejado en suspenso el capítulo 5.º de la Ley de Administración y Contabilidad, referentes a subastas y concursos, en virtud del Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936, no puede haber inconveniente alguno en que las obras se lleven a cabo por el sistema de administración;

Considerando que existe consignación suficiente para el gasto calculado en el capítulo 3.º, artículo 6.º, grupo único, concepto único, subconcepto 1.º, crédito global de 2.500.000 pesetas para obras de conservación y reparación de todos los edificios dependientes del Departamento;

Considerando que en 11 del actual la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto y en 17 del mismo la Intervención Delegada ha fiscalizado aquél,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar la aprobación del proyecto de referencia, por su total presupuesto de 40.751,34 pesetas, que se librarán con cargo al presupuesto ordinario vigente, debiendo realizarse las obras por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1.º de julio de 1942 por la que se nombra a don José María Portusach Casals Maestro de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, afecto a los Laboratorios de «Análisis Químico», «Química industrial inorgánica» y «Metalurgia y Siderurgia».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 14 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) se anunció concurso-oposición a la plaza de Maestro práctico de los Laboratorios de «Análisis químico», «Química industrial inorgánica» y «Metalurgia y Siderurgia», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona;

Resultando que dentro del plazo de la convocatoria se ha presentado como único aspirante don José María Portusach Casals, que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso-oposición;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes el Tribunal propone, por mayoría, el nombramiento del señor Portusach, por estimar reúne méritos suficientes para el desempeño del cargo;

Resultando que en el vigente Presupuesto de este Departamento el sueldo o gratificación de entrada en el Escalafón del Cuerpo de Maestros de Taller se ha elevado a 4.000 pesetas;

Vista la Orden de 5 de diciembre de 1940 y la de 14 de marzo de 1941;

Considerando que la tramitación de este concurso-oposición se ha seguido con arreglo a las disposiciones reglamentarias, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Tribunal, y, en su consecuencia, nombrar a don José María Portusach Casals Maestro de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona, afecto a los Laboratorios de «Análisis químico», «Química industrial inorgánica» y «Metalurgia y Siderurgia», con el sueldo o gratificación de 4.000 pesetas anuales de entrada, que le corresponde al ingresar en el Escalafón de Maestros de Taller, con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º grupo 4.º, concepto 2.º número 2 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1.º de julio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de junio de 1942 por la que se concede a don Aureliano López Becerra la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de plata, de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud cursada por don Julián del Valle y Martín, Delegado provincial de Vizcaya de la Vicesecretaría de Educación Popular, por la que solicita la concesión de la Medalla al Mérito en el Trabajo a don Aureliano López Becerra, Director

del diario de Bilbao «La Gaceta del Norte»;

Resultando que en apoyo de la expresada demanda se adjunta a la misma una exposición de méritos de don Aureliano López Becerra, acreditando que ha venido desenvolviendo su brillante actuación periodística en el citado diario durante cuarenta y un años, ocupando actualmente el puesto de Director, que desempeña desde hace treinta y dos años, realizando lucidas campañas en defensa de los ideales patrios, por los que sufrió persecuciones, procesos y prisión;

Resultando que, confirmando los expresados méritos, se adjuntan a la instancia escritos del Excmo. Sr. Gobernador civil de Vizcaya, del Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de aquella provincia, del señor Alcalde de Bilbao, del Comandante militar de Marina, del Presidente de la Asociación de la Prensa de Bilbao, del Consejero Delegado Regional de Trabajo de Vizcaya y del Secretario provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., ratificando que el Sr. López Becerra ha llevado a cabo múltiples labores profesionales de enaltecimiento de los más elevados ideales nacionales;

Considerando que el Sr. López Becerra, publicista de elevada cultura, además de su expuesta y meritoria labor, ha sufrido cautiverio por España.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Personal del mismo y con el dictamen emitido por la Delegación Nacional de Sindicatos, ha tenido a bien conceder a don Aureliano López Becerra la Medalla al Mérito en el Trabajo, de la categoría de plata, de primera clase, como premio a su fructífera y loable labor profesional y patriótica.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 16 de junio de 1942 por la que se convalida el derecho otorgado al Excmo. Sr. D. Juan López Soler, de la Medalla del Trabajo, por la Medalla al Mérito en el Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Excmo. Sr. don Juan López Soler, General de Brigada honorario, en suplica de que le sea concedida la convalidación de la Medalla de Trabajo que posee y su canje por la que ha creado el Decreto de 14 de marzo último;

Resultando que con fecha 2 de ju-

lio de 1926, y según diploma registrado al número 19, que al efecto se acompaña, le fué concedida al solicitante la Medalla del Trabajo, de plata, creada por Real Decreto de 22 de enero de 1926;

Resultando que a la instancia acompaña certificado del Excmo. Sr. Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla, en el que se hace constar que el solicitante se presentó en los primeros días del Glorioso Movimiento Nacional en el Gobierno Militar de Pamplona, pasando a desempeñar las funciones propias de su empleo, y que en apoyo de su petición se relacionan además diversos servicios de importancia relevante, prestados dentro del Nuevo Estado;

Considerando que se han cumplido por el solicitante todos los requisitos exigidos por la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril próximo pasado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Personal del Departamento, ha tenido a bien acordar sea convalidado el derecho otorgado al Excelentísimo Sr. don Juan López Soler, para ostentar la Medalla de plata concedida en 2 de julio de 1926, y su canje por la Medalla al Mérito en el Trabajo, de igual clase y categoría, establecido en el artículo segundo del Decreto de 14 de marzo último y concordantes del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de junio de 1942 por la que se dispone cese en el cargo de Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos don Julio Feito Feijóo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le están atribuidas por el artículo quinto de la Ley de 29 de marzo del pasado año, ha tenido a bien disponer cese don Julio Feito Feijóo en el cargo de Secretario de la Delegación Regional de Trabajo de Marruecos, en Ceuta, para el que fué nombrado por Orden de 5 de junio de dicho año 1941, con efectos esta disposición a partir del día de la fecha.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se dispone se conceda a don Pedro Domínguez Cacho, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Soria, la Medalla al Mérito en el Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria solicitando, en nombre de aquella Corporación, le sea concedida la Medalla de Trabajo al Oficial Mayor de la misma don Pedro Domínguez Cacho; y

Resultando que el Sr. Domínguez Cacho ha prestado sus servicios en aquella Diputación de una manera continuada durante más de cincuenta años, cuya laboriosidad ejemplar ha culminado en el más elevado cargo de aquella Administración, mereciendo siempre reiterados votos de gracias por las distintas Corporaciones que al correr de los años hubieron de sucederle.

Considerando que la Medalla de Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo próximo pasado lo ha sido con el fin de recompensar la ejemplar laboriosidad y constancia en el trabajo, en cuyas cualidades se hallan claramente comprendidas las que concurren en el Sr. Domínguez Cacho;

Vistas las disposiciones vigentes y concretamente lo establecido en el artículo 13 del Reglamento aprobado por la Orden de 25 de abril último y el apartado j) del artículo noveno del propio Reglamento, y constando asimismo su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, para dar cumplimiento al artículo tercero del Decreto de 14 de marzo próximo pasado y concordantes del Reglamento citado, se conceda a don Pedro Domínguez Cacho, Oficial Mayor de la Diputación Provincial de Soria, la Medalla al Mérito en el Trabajo, de plata, de segunda clase, con los derechos y honores que las citadas disposiciones determinan.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 25 de junio de 1942 por la que se convalida la Medalla del Trabajo concedida a don Manuel Rezola y Laparte, y su canje por la de igual categoría y clase al Mérito en el Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Manuel Rezola y Laparte, Presidente de la Cámara Oficial de Industria de Guipúzcoa, soli-

citando le sea convalidado su derecho a ostentar la Medalla del Trabajo, de plata, de primera clase, que le fué concedida; y

Resultando que por Decreto de 5 de octubre de 1929 le fué concedida al Sr. Rezola y Laparte la condecoración a que en su escrito se refiere;

Considerando que concurren en el solicitante las condiciones y circunstancias que determina la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por la Orden de 25 de abril del año en curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea convalidado a don Manuel Rezola y Laparte su derecho a ostentar la Medalla del Trabajo, que le fué otorgada, y su canje por la de igual categoría y clase al Mérito en el Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 26 de junio de 1942 por la que se convalida al Ilmo. Sr. don Gustavo Navarro y Alonso de Celada su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo, de plata, de primera clase, y su canje por la de igual categoría al Mérito en el Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ilustrísimo Sr. don Gustavo Navarro y Alonso de Celada, Director general de Aduanas, solicitando la convalidación de la Medalla de Trabajo, de plata, de primera clase, de que es poseedor; y

Resultando que en 16 de octubre de 1929 le fue concedida al Sr. Navarro y Alonso de Celada la condecoración a que en su escrito se refiere;

Considerando que en el solicitante concurren las condiciones y circunstancias que exige la disposición transitoria única del Reglamento aprobado por Orden de 25 de abril del presente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea convalidado al Ilmo. Señor don Gustavo Navarro y Alonso de Celada su derecho a ostentar la Medalla de Trabajo, de plata, de primera clase, y su canje por la de igual ca-

tegoría al Mérito en el Trabajo creada por Decreto de 14 de marzo de 1942.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

Concediendo un plazo de quince días para poder completar la documentación de los aspirantes admitidos al concurso para proveer plazas vacantes de Ingenieros Geógrafos.

Habiendo terminado el día 1.º de julio último el plazo de presentación de instancias para el concurso a plazas vacantes de Ingenieros Geógrafos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de abril del corriente año, y siendo varios los aspirantes que no han remitido o completado la documentación exigida en las bases de la convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que aquellos concurrentes que en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no tengan ingresada en el Registro de este Instituto la documentación mencionada no serán tenidos en consideración para la propuesta y resolución del referido concurso.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Director general, Félix Campos-Guereña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Convocando a los señores opositores al concurso-oposición a la plaza vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una

plaza vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional, ha acordado convocar a los señores opositores para el día 13 de julio, a las diecinueve horas en el salón de actos de dicho Instituto Oftálmico, situado en la calle del General Arrando, 17; entendiéndose que los opositores a quienes les falte algún documento de los exigidos en la convocatoria y no los presenten en el momento de la reunión, quedará excluido como tal opositor al concurso-oposición.

Madrid, 7 de julio de 1942.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se mencionan.

(M. 145)

Por doña Esperanza Pérez de Castro Villalain, domiciliada en Madrid, calle de Almagro, número 31, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto Serie A, números 168.467-461, 174.426, 180.652, 305.626, 446.475-477; Serie B, número 38.535; Serie G, números 22.809-810; Serie H, número 17.485. Por un importe total de 8.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nullos y fuera de circulación.

Madrid, 11 de noviembre de 1941.—P., el Director general, Luis Feás.

3.586.—A. C.

(J. 118.)

Por inhibición del Juzgado de Primera Instancia número 4, de Madrid, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, la Comunidad de Religiosas Mercedarias Descalzas, domiciliada en

Madrid, calle de Góngora, número 5, denuncian ante la Junta Superior Calificadora de este Centro la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión de 1930: Serie A, números 40.961-96; Serie B, números 11.732-38; Serie C, números 12.942-51; Serie D, números 4.330-35; Serie E, números 3.936-38; Serie F, números 4.343-48; Serie G, número 62.880; Serie H, número 49.565. Por un importe total de 535.800 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 2 de julio de 1942.—P. el Director general, Luis Feás.

3.596.—A. C.

(M. 99)

Por don Alois Schlierenzaner, domiciliado en Madrid, calle Ayala, número 95, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, serie A, números 166.530 al 166.533, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se creen con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, julio de 1942.—P. El Director general, Luis Feás.

3.572.—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo licencia por enfermo al Ingeniero Industrial don Angel Audibert Ortiz.

Vista la instancia del Ingeniero industrial afecto a la Delegación de Industria de Valladolid don Angel Audibert Ortiz, solicitando un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el oportuno certificado médico e informe favorable del Jefe de la Dependencia,

Vistos los artículos sesenta y tres y sesenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo y la propuesta reglamentaria del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Audibert una licencia de un mes, con todo el sueldo, por enfermedad, que se computará a partir del día 12 de junio último.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Director general, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS DEL TIMBRE

Relación de opositores aprobados y número de orden que les ha correspondido con arreglo a la puntuación total obtenida

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación total	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación total
1	D. Francisco Guijarro Arrizabalaga	83,25	18	D. Vicente Riestra Peinador	71,40
2	D. Pedro García-Durán y Parajes	83,20	19	D. Fernando Alonso Amat	71,00
3	D. Antonio Gómez Gutiérrez	83,10	20	D. Juan José Espinosa San Martín	70,85
4	D. Emilio Damiá Moro	83,00	21	D. Aquilino Fernández Rodicio	70,65
5	D. Angel de las Cuevas González	82,00	22	D. Juan Nepomuceno de Estrada Cepeda	69,50
6	D. José María Roig Gironella	80,25	23	D. Pedro González Gutiérrez Quijano	69,40
7	D. David Poveda Modesto	80,15	24	D. Angel Velasco Alonso	69,20
8	D. Carlos Buil Polanco	78,00	25	D. Francisco Clavijo Calvo	68,90
9	D. Fernando Santaolalla de las Heras	77,75	26	D. Ricardo Fraile Bielsa	68,50
10	D. José María Latorre Segura	77,40	27	D. Casimiro Cañones Moya	68,00
11	D. José Luis González Fernández	75,75	28	D. Antonio Briones Ledesma	67,95
12	D. Narciso Amorós Rica	75,00	29	D. Alberto López de Arriba	67,90
13	D. Fernando Sainz Martínez de Bujanda	74,85	30	D. Luis Fernández Cos	67,85
14	D. Santiago Sosa Alguacil Carrasco	74,75	31	D. José de la Riva del Brío	67,75
15	D. Miguel Llopis Sempere	74,50	32	D. Félix Nava Rodríguez	65,75
16	D. Hermenegildo Rodríguez Pérez	74,25	33	D. Pedro Alomar Valent	64,80
17	D. Manuel Camacho García	72,50	34	D. Tomás Mendieta Segura	64,75

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Vocal Secretario, José de Reina.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DE CULTIVO Y FERMENTACION DEL TABACO

Transcribiendo relación de agricultores de la Zona segunda (continuación de Granada) autorizados para el cultivo del tabaco en la presente campaña de 1942-43. (Publicadas las anteriores relaciones en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 164, 183, 184, 185, 186, 187 y 188, de 13 de junio y 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de julio, respectivamente, de 1942.

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE GRANADA			
3.422	Granada	Cuesta Hernández, Antonio	8.000
3.423	Idem	Chaves Muñoz, Manuel	3.000
3.424	Idem	Chica Calvo, Juan	50.000
3.425	Idem	Chico Cuéllar, Melchor	12.000
3.426	Idem	Delgado Valdés, Juan	25.000
3.427	Idem	Díaz Arjona, José	12.000
3.428	Idem	Díaz Vilchez, Francisco	12.000
3.429	Idem	Díez de Rivera y Almunia, Luis	32.000
3.430	Idem	Espigares López, Joaquín	12.000
3.431	Idem	Facal Taboada, Isidro	20.000
3.432	Idem	Fernández Alonso, Rafael	10.000
3.433	Idem	Fernández Aranda, Francisco	10.000
3.434	Idem	Fernández de Córdoba y Morales, Gonzalo	50.000
3.435	Idem	Fernández Guerrero, Bernardo	20.000
3.436	Idem	Fernández Guerrero, Juan	23.000
3.437	Idem	Fernández Hurtado-García, Antonio	20.000
3.438	Idem	Fernández Illescas, José	8.000
3.439	Idem	Fernández Lechuga, Juan	12.000
3.440	Idem	Fernández Noguerras, José	10.000
3.441	Idem	Fernández Pertiñez, José	10.000
3.442	Idem	Fernández Porcel, Miguel	8.000
3.443	Idem	Fernández Porcel, Nicolás	8.000
3.444	Idem	Flores Segovia, Francisco	15.000
3.445	Idem	Folgozo Suárez, José	15.000
3.446	Idem	Franco Ancas, Antonio	40.000
3.447	Idem	Gálvez Lancha, Fernando	15.000
3.448	Idem	Gálvez Lancha, José	15.000
3.449	Idem	Gallardo Pérez, Tomasa	11.000
3.450	Idem	Gamarra Lechuga, Gabriel	10.000
3.451	Idem	Garcés Lomas, José	4.000
3.452	Idem	García Callejón, Rafael	10.000
3.453	Idem	García Cara, José	10.000
3.454	Idem	García Chica, José	10.000
3.455	Idem	García Fernández, José	6.000
3.456	Idem	García García, Antonio	20.000
3.457	Idem	García García, José (menor)	20.000
3.458	Idem	García García, Manuel (menor)	6.000
3.459	Idem	García Garzón (Antonio)	6.000
3.460	Idem	García Garrido, Francisco	12.000
3.461	Idem	García Jiménez, Luis	7.000
3.462	Idem	García López, Antonio	30.000
3.463	Idem	García Lorenzo, Francisco	18.000
3.464	Idem	García Mateos, Isidro	15.000
3.465	Idem	García Morón, Antonio	8.000
3.466	Idem	García Navarro, Antonio	8.000
3.467	Idem	García Noguero, Concepción	40.000
3.468	Idem	García Picossi, Clotilde	29.000
3.469	Idem	García Polo, Alfonso	12.000
3.470	Idem	García Rivas, José	20.000
3.471	Idem	García Santiago, Francisco	150.000
3.472	Idem	García Siles, Juan	8.000
3.473	Idem	García Torres, Enrique	10.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.474	Granada	García Torres, José Antonio	10.000
3.475	Idem	García Valdecasas, María	12.000
3.476	Idem	Garrido Hermoso, Manuel	10.000
3.477	Idem	Garrido Mejías, Francisco	10.000
3.478	Idem	Ginés López, Pedro	5.000
3.479	Idem	Girela Arquellada, Aquilino	15.000
3.480	Idem	Gómez Camarero, Miguel	40.000
3.481	Idem	Gómez García, Antonio	10.000
3.482	Idem	Gómez González, Andrés	10.000
3.483	Idem	Gómez López, Emilio	14.000
3.484	Idem	Gómez Martínez, José	5.000
3.485	Idem	Gómez Vilchez, Francisco	120.000
3.486	Idem	González Delgado, Josefa	11.000
3.487	Idem	González Martínez, María	6.000
3.488	Idem	González Méndez, José	125.000
3.489	Idem	González Mochón, Francisco	7.000
3.490	Idem	González Mochón, José	7.000
3.491	Idem	González Morales, Claudio	25.000
3.492	Idem	González Morales, José	6.000
3.493	Idem	González Rodríguez, Jesús	50.000
3.494	Idem	González Rodríguez, José	50.000
3.495	Idem	González Serrano, Juan	12.000
3.496	Idem	Guijarro Rodríguez, José	10.000
3.497	Idem	Henares Rodríguez, Manuel	6.000
3.498	Idem	Hermoso González, José	10.000
3.499	Idem	Hernández Cabello, Angeles	40.000
3.500	Idem	Hita Carrasco, Rogelio	20.000
3.501	Idem	Hita Rojas, Crisóstomo	100.000
3.502	Idem	Hitos García, Antonio	15.000
3.503	Idem	Hitos Hitos, Rafael	35.000
3.504	Idem	Hurtado López, Vicente	7.000
3.505	Idem	Izquierdo Contreras, Mariano	3.000
3.506	Idem	Izquierdo Muñoz, Francisco	10.000
3.507	Idem	Izquierdo Muñoz, Manuel	8.000
3.508	Idem	Jaramillo Rodríguez, Antonio	4.000
3.509	Idem	Jiménez Alvarez, Francisco	15.000
3.510	Idem	Jiménez Fernández, José	10.000
3.511	Idem	Jiménez Fernández, Manuel	20.000
3.512	Idem	Jiménez Lacal, Francisco	18.000
3.513	Idem	Jiménez López, Antonio	15.000
3.514	Idem	Jiménez Martín, Eduardo	42.000
3.515	Idem	Jiménez Ortega, José	17.000
3.516	Idem	Jiménez Ortega, Manuel	15.000
3.517	Idem	Jiménez Ortega, Natalio	10.000
3.518	Idem	Jiménez Osuna, Francisco	5.000
3.519	Idem	Jiménez Panza, Obdulio	20.000
3.520	Idem	Jiménez Remacho, Antonio	12.000
3.521	Idem	Jiménez Rómera, Eduardo	50.000
3.522	Idem	Jiménez Siles, José	5.000
3.523	Idem	Ladrón de Guevara López, José	10.000
3.524	Idem	Ladrón de Guevara Marcos, Natalia	10.000
3.525	Idem	Linares Herrera, José	15.000
3.526	Idem	Linares Ruis, Rafael	4.000
3.527	Idem	Linares Sánchez, Antonio	11.000
3.528	Idem	López Avila, Antonio	4.000
3.529	Idem	López Avila, Francisca	30.000
3.530	Idem	López Baena, Gracia	7.000
3.531	Idem	López Barajas Cambil, Angel	26.000
3.532	Idem	López Barajas y Ortí, Manuel	100.000
3.533	Idem	López Castillo, Antonio	25.000
3.534	Idem	López Castillo, Juan	30.000
3.535	Idem	López Gómez, José	20.000
3.536	Idem	López González, Cristóbal	30.000
3.537	Idem	López Jiménez, José (mayor)	10.000
3.538	Idem	López Jiménez, Miguel	6.000
3.539	Idem	López Luque, Tomás	15.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.540	Granada	López Martín, Agustín	5.000
3.541	Idem	López Martín, María	6.000
3.542	Idem	López Moreno, Antonio	4.000
3.543	Idem	López Rojas, José	10.000
3.544	Idem	López Sánchez, Manuel	150.000
3.545	Idem	López Santos, Francisco	7.000
3.546	Idem	López Vilchez, Juan (Vda. de)	13.000
3.547	Idem	López Vilchez, Rafael	45.000
3.548	Idem	Loza Fuentes, José	10.000
3.549	Idem	Loza Sampedro, José	10.000
3.550	Idem	Lucena Morales, Sabino	10.900
3.551	Idem	Luján Cueto, Salvador	23.000
3.552	Idem	Luján Guirao, Nieves	8.000
3.553	Idem	Luján Martínez, Manuel	49.000
3.554	Idem	Luján Muñoz, Alfonso	5.000
3.555	Idem	Luján Rodríguez, José	5.000
3.556	Idem	Luján Rodríguez, Manuel	5.000
3.557	Idem	Luján Torres, Manuel	10.000
3.558	Idem	Llorente Guerrero, José	10.000
3.559	Idem	Llorente Guerrero, Juan	10.000
3.560	Idem	Llorente Guerrero, Modesto	10.000
3.561	Idem	Llorente Omedo, José	61.000
3.562	Idem	Machicado López, Antonio	6.000
3.563	Idem	Martín Alba, Alejo	10.000
3.564	Idem	Martín Alonso, Antonio	15.000
3.565	Idem	Martín Alonso, José	10.000
3.566	Idem	Martín Alvea, Francisca	5.000
3.567	Idem	Martín Arboleda, Antonio	5.000
3.568	Idem	Martín Enamorado, Adrián	12.000
3.569	Idem	Martín Flores, Ricardo	10.000
3.570	Idem	Martín Mateos, Rafael	15.000
3.571	Idem	Martín Medina, Manuel	5.000
3.572	Idem	Martín Morente, Francisco	6.000
3.573	Idem	Martín Navarro, Andrés	8.000
3.574	Idem	Martín Ortega, José	10.000
3.575	Idem	Martínez Hita, José	10.000
3.576	Idem	Martínez Sánchez, Fernando	4.000
3.577	Idem	Martos González, Mariano	10.000
3.578	Idem	Mateos Gañdo, Francisco	12.000
3.579	Idem	Maza Santalla, Fernando	8.000
3.580	Idem	Medina Sánchez, Andrés	4.000
3.581	Idem	Mejías López, Manuel	6.000
3.582	Idem	Megías Megías, Antonio (menor)	9.000
3.583	Idem	Megías Pérez, Ascensión	3.000
3.584	Idem	Megías Pérez, Enrique	15.000
3.585	Idem	Megías Pérez, Manuel	5.000
3.586	Idem	Megías Sánchez, María Josefa	8.000
3.587	Idem	Méndez R. Acosta, Antonio	48.000
3.588	Idem	Miranda Ortega, Antonio	5.000
3.589	Idem	Mochón Fernández, Miguel	4.000
3.590	Idem	Moleón España, Felipe	6.000
3.591	Idem	Molina Llorente, Angeles	12.000
3.592	Idem	Molina Llorente, Manuel	20.000
3.593	Idem	Molinero Jaldo, Eduardo	8.000
3.594	Idem	Molinero Moreno, Antonio	10.000
3.595	Idem	Montero Barragán, Manuel	5.000
3.596	Idem	Montero Moreno, Miguel	5.000
3.597	Idem	Montero Moreno, Natividad	10.000
3.598	Idem	Montes Bombillar, Luis	8.000
3.599	Idem	Montes Díaz, Rafael	40.000
3.600	Idem	Montes Peralta, Julia	15.000
3.601	Idem	Montoro Navarro, Fernando	20.000
3.602	Idem	Montoro Navarro, José	9.000
3.603	Idem	Montoro Salas, Francisco	18.000
3.604	Idem	Montoro Salas, Pedro	30.000
3.605	Idem	Montoro Soto, Antonio	8.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.606	Granada	Montoro Soló, José	8.000
3.607	Idem	Montoro Torres, José	6.000
3.608	Idem	Morales Abril, Rafael	10.000
3.609	Idem	Morales Barrilado, Antonio	15.000
3.610	Idem	Morales Galindo, Juan	15.000
3.611	Idem	Morales Martín, Dolores	17.000
3.612	Idem	Morales Martín, Enrique	14.000
3.613	Idem	Morales Pozo, Luis	30.000
3.614	Idem	Morcillo Bullejos, Francisco	15.000
3.615	Idem	Morcillo Bullejos, Juan de Dios	10.000
3.616	Idem	Morcillo Bullejos, Manuel	15.000
3.617	Idem	Moreno Agruela, Eduardo	71.000
3.618	Idem	Moreno Barreda, José	20.000
3.619	Idem	Moreno Fenov, José	9.000
3.620	Idem	Moreno García, Juan	7.000
3.621	Idem	Moreno Martín, Encarnación	5.000
3.622	Idem	Moreno Valero, José	5.000
3.623	Idem	Moreno Velasco, Eduardo	15.000
3.624	Idem	Morente Izquierdo, Miguel	4.000
3.625	Idem	Morente Montero, Antonio (menor)	7.000
3.626	Idem	Morilla Jiménez, Francisco	14.000
3.627	Idem	Morón Mesa, Antonio	7.000
3.628	Idem	Muñoz Enriquez, Sebastián	15.000
3.629	Idem	Muñoz Galvin, Natalia	14.000
3.630	Idem	Muñoz Martín, Antonia	5.000
3.631	Idem	Muñoz Ortega, Antonio	4.000
3.632	Idem	Narváez Ramos, Vicente	6.000
3.633	Idem	Navarro Rodríguez, Isidro	10.000
3.634	Idem	Navarro Rodríguez, José (hijo)	12.000
3.635	Idem	Navarro Terribas, Francisco	9.000
3.636	Idem	Nogueras Rosales, Segismundo	26.000
3.637	Idem	Noguerol Hidalgo, José	10.000
3.638	Idem	O'medo Guindo, Juan Jesús	10.000
3.639	Idem	Olmeo Herrera, Ana María	12.000
3.640	Idem	Ortiz Meléndez-Valdés, Ramón	40.000
3.641	Idem	Ortiz Martín, Manuel	6.000
3.642	Idem	Osuna Ferro, José	14.000
3.643	Idem	Palma Barranco, Juan Antonio	7.000
3.644	Idem	Pareja Molina, Antonio	5.000
3.645	Idem	Parra Jiménez, Enrique	40.000
3.646	Idem	Pavón García, Manuel	5.000
3.647	Idem	Pavón Peinado, Manuel	4.000
3.648	Idem	Peinado Htos, Antonio	15.000
3.649	Idem	Peralta Gómez Concepción	40.000
3.650	Idem	Pérez Castilla, Francisco	12.000
3.651	Idem	Pérez Díaz, José	6.000
3.652	Idem	Pérez González, Antonio	10.000
3.653	Idem	Pérez González, Rogelio	8.000
3.654	Idem	Pérez González, Tomás	7.000
3.655	Idem	Pérez Martín, Antonio	9.000
3.656	Idem	Pérez Martín, José	32.000
3.657	Idem	Pérez Morales, Fausto	25.000
3.658	Idem	Pérez Morales, José	28.000
3.659	Idem	Pérez Morales, Miguel	50.000
3.660	Idem	Pérez Sánchez, José	20.000
3.661	Idem	Pérez Santos, José	18.000
3.662	Idem	Pérez Vargas, Antonio José	11.000
3.663	Idem	Pinel Martín, Narciso	14.000
3.664	Idem	Plata Fernández, Tomás de la	6.000
3.665	Idem	Porras González de Canales, Juan	40.000
3.666	Idem	Poyatos Ramírez, Rafael	10.000
3.667	Idem	Puerta y de la Cruz, Isabel de la	100.000
3.668	Idem	Ramos Fernández, José	10.000
3.669	Idem	Redondo Rodríguez, Antonio	10.000
3.670	Idem	Reina Villegas, Luis (Herederos de)	20.000
3.671	Idem	Regis Ramos, Manuel	7.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.672	Granada	Reyes de la Fuente, Antonio	10.000
3.673	Idem	Rivas Mariscal, Antonio	15.000
3.674	Idem	Rodríguez Barranco, Francisco	7.000
3.675	Idem	Rodríguez Cantero, Vicente	8.000
3.676	Idem	Rodríguez Delgado, Cristóbal	15.000
3.677	Idem	Rodríguez Delgado, Sebastián	7.000
3.678	Idem	Rodríguez Galdón, Antonio	6.000
3.679	Idem	Rodríguez Moreno, Manuel	5.000
3.680	Idem	Rodríguez Sánchez, Manuel	3.000
3.681	Idem	Rojas González, Enrique	85.000
3.682	Idem	Rojas González, Manuel	100.000
3.683	Idem	Rojas y Hermanos, Manuel	84.000
3.684	Idem	Rojas Morales, Salvador	8.000
3.685	Idem	Rojas Sánchez, Manuel	130.000
3.686	Idem	Roldán Girón, Rafael	5.000
3.687	Idem	Romera Ortega, Guillermo	6.000
3.688	Idem	Romera Urbano, Guillermo	10.000
3.689	Idem	Romero García, Trinidad	6.000
3.690	Idem	Romero López, Antonio	20.000
3.691	Idem	Romero Martínez, Alfonso	12.000
3.692	Idem	Ros Rosales, Fernando	12.000
3.693	Idem	Ruiz Cabello Osuna, Jesús	10.000
3.694	Idem	Ruiz García, Félix	12.000
3.695	Idem	Ruiz Gómez, Enrique (En Tr.)	50.000
3.696	Idem	Ruiz Martín, José	20.000
3.697	Idem	Ruiz Martín, Miguel	9.000
3.698	Idem	Ruiz Mochón, Francisco	7.000
3.699	Idem	Ruiz Morales, José	20.000
3.700	Idem	Ruiz Moreno, Manuel	10.000
3.701	Idem	Ruiz Muñoz, Antonio	11.000
3.702	Idem	Ruiz Muñoz, Juan	9.000
3.703	Idem	Ruiz Ponte, Juan	5.000
3.704	Idem	Ruiz Ponte, Raimundo	10.000
3.705	Idem	Ruiz Ruiz, Antonio	6.000
3.706	Idem	Ruiz Ruiz, Francisco	9.000
3.707	Idem	Saldaña Ruiz, José	5.000
3.708	Idem	Salguero Miranda, Fermín	5.000
3.709	Idem	Salinas Salas, Antonio	17.000
3.710	Idem	Sánchez Fernández, Eduardo	100.000
3.711	Idem	Sánchez Fernández, Vicente	40.000
3.712	Idem	Sánchez González, Francisco	10.000
3.713	Idem	Sánchez Gutiérrez, Antonio	15.000
3.714	Idem	Sánchez Gutiérrez, Francisco	10.000
3.715	Idem	Sánchez Romero, Joaquín	5.000
3.716	Idem	Sánchez Sánchez, Ángeles	5.000
3.717	Idem	Sánchez Urrutia, Julio Luis	50.000
3.718	Idem	Sánchez Urrutia, Maria de los Angeles	50.000
3.719	Idem	Santaella Molinero, José	10.000
3.720	Idem	Santaella Ortiz, Trinidad	8.000
3.721	Idem	Santisteban Girón, Antonio	10.000
3.722	Idem	Santos López, Antonio	25.000
3.723	Idem	Santos López, Dolores	10.000
3.724	Idem	Segovia Reyes, José	6.000
3.725	Idem	Segovia Zurita, Fermín (hijo)	5.000
3.726	Idem	Segura Segura, José	30.000
3.727	Idem	Serrano Avila, José	8.000
3.728	Idem	Suárez Díaz, Antonio	10.000
3.729	Idem	Taboada Facal, José María	12.000
3.730	Idem	Taboada Linares, Manuel	12.000
3.731	Idem	Taboada Montes, José	9.000
3.732	Idem	Taboada Moreno, José	11.000
3.733	Idem	Taboada Moreno, Josefa	22.000
3.734	Idem	Tallón Blanca, José	15.000
3.735	Idem	Tallón Mantas, Francisco	4.000
3.736	Idem	Tallón Medina, Joaquín	6.000
3.737	Idem	Tallón Ruiz, Manuel	11.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.738	Granada	Tallón Ruiz, Mariano	10.000
3.739	Idem	Tejeda Romero, Antonio	14.000
3.740	Idem	Tejeda Romero, José	15.000
3.741	Idem	Terrón Aguilar, Enrique	5.000
3.742	Idem	Tinas Urquizas, Antonio	4.000
3.743	Idem	Toro Castillo, Francisco	12.000
3.744	Idem	Torre Luque, José de la	30.000
3.745	Idem	Torres Izquierdo, José	11.000
3.746	Idem	Torres Martín, Antonio	7.000
3.747	Idem	Torres Martín, Francisco	7.000
3.748	Idem	Trescastro López, Francisco	120.000
3.749	Idem	Valero López, Mercedes	9.000
3.750	Idem	Vaquero Gil, Evaristo	25.000
3.751	Idem	Vaquero Martín, Manuel	7.000
3.752	Idem	Vargas Bertos, Miguel	15.000
3.753	Idem	Vargas Rienda, José	20.000
3.754	Idem	Vázquez Reyes, Eduardo	48.000
3.755	Idem	Vázquez Reyes, Fernando	7.000
3.756	Idem	Vázquez Rivero, José	30.000
3.757	Idem	Vedra Molina, Nicolás	35.000
3.758	Idem	Vidal García, Manuel	6.000
3.759	Idem	Vilchez Camarero, José	15.000
3.760	Idem	Vilchez Illescas, José	30.000
3.761	Idem	Vilchez Martínez, Miguel	40.000
3.762	Idem	Villafranca Jiménez, Miguel	18.000
3.763	Idem	Zurita Carmona, Antonio	24.000
3.764	Guadahortuna	Caballero Martínez, Antonio	20.000
3.765	Idem	Labella Dávalos, José	30.000
3.766	Idem	Morón García, José	15.000
3.767	Guadix	Amezua Cárdenas, Miguel	6.000
3.768	Idem	Amezua Peralta, José	5.000
3.769	Idem	Asol Martínez, Juan	3.000
3.770	Idem	Cárdenas García, Juan	5.000
3.771	Idem	Carmona Matías, José	3.000
3.772	Idem	Carmona Medialdea, Antonio	3.000
3.773	Idem	Casas Vera, Juan de Dios	3.000
3.774	Idem	Cobo Cobo, Francisco	3.000
3.775	Idem	Contreras García, Indalecio	5.000
3.776	Idem	Contreras Teba, José	3.000
3.777	Idem	Cruz Cruz, José	3.000
3.778	Idem	Exposito Manjón, José	5.000
3.779	Idem	Fernández Vaca, Cándido	3.000
3.780	Idem	Fernández Martínez, Cristóbal	4.000
3.781	Idem	Gálvez Vilchez, Francisco	3.000
3.782	Idem	Gámez Vaca, Agustín	10.000
3.783	Idem	García Hernández, Prudencio	3.000
3.784	Idem	García Herrera, Angel	3.000
3.785	Idem	García Padilla, José María	5.000
3.786	Idem	García Rodríguez, Juan	3.000
3.787	Idem	García Serrano, Jesús	3.000
3.788	Idem	González Chica, Juan	3.000
3.789	Idem	Guijarro Tauste, Antonio	3.000
3.790	Idem	Haro Sánchez, Francisco	5.000
3.791	Idem	Hernández García, Manuel	6.000
3.792	Idem	Hernández Montalbán, José	5.000
3.793	Idem	Hernández Pérez, José	3.000
3.794	Idem	Hernández Ruiz, Antonio	3.000
3.795	Idem	Hernández Ruiz, Torcuato	4.000
3.796	Idem	Hernández Vidal, José	3.000
3.797	Idem	Herrera Cruz, Blas	3.000
3.798	Idem	Jiménez Martínez, Torcuato	3.000
3.799	Idem	Jiménez Pérez, Juan Antonio	2.000
3.800	Idem	Leyva García, Antonio	4.000
3.801	Idem	López Delgado, Miguel	3.000
3.802	Idem	López García, Miguel	2.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.803	Guadix	López Lozano, Francisco	2.000
3.804	Idem	López Pérez, Antonio	3.000
3.805	Idem	López Pérez, Luis	10.000
3.806	Idem	López Ruiz, Miguel	2.000
3.807	Idem	Lozano Donaire, Patricio	6.000
3.808	Idem	Lozano Martínez, Antonio	2.000
3.809	Idem	Martínez Fernández, Andrés	3.000
3.810	Idem	Martínez Jiménez, Jesús	3.000
3.811	Idem	Martínez Lozano, Cayetano	2.000
3.812	Idem	Martínez Ruiz, Torcuato	4.000
3.813	Idem	Martos Pérez, Juan Antonio	6.000
3.814	Idem	Matías Matías, Miguel	6.000
3.815	Idem	Medialdea Sánchez, Miguel	3.000
3.816	Idem	Medialdea Vega, Angel	3.000
3.817	Idem	Mendoza Fernández, Enrique	15.000
3.818	Idem	Miranda Dávalos, Manuel	24.000
3.819	Idem	Molero Vaca, Torcuato	2.000
3.820	Idem	Molina Contreras, Angel	3.000
3.821	Idem	Montes Moreno, Antonio	4.000
3.822	Idem	Moreno García, Manuel	4.000
3.823	Idem	Morillas Plaza, José	3.000
3.824	Idem	Ocaña Vilchez, José	2.000
3.825	Idem	Ochoa López, Antonio	4.000
3.826	Idem	Olea Martos, José	3.000
3.827	Idem	Onieva Diaz, Antonio	5.000
3.828	Idem	Pérez Carmona, Manuel	3.000
3.829	Idem	Pérez Martínez, Agustín	3.000
3.830	Idem	Pérez Martínez, Antonio	4.000
3.831	Idem	Pérez Ortega, José	4.000
3.832	Idem	Pérez Rodríguez, José	5.000
3.833	Idem	Porcel Alcalde, Antonio	30.000
3.834	Idem	Poyatos Tejada, José	3.000
3.835	Idem	Pozo García, Antonio	3.000
3.836	Idem	Reyes García, José María	3.000
3.837	Idem	Reyes Martínez, Torcuato	3.000
3.838	Idem	Rodríguez Hernández, José	3.000
3.839	Idem	Rodríguez Rodríguez, Felipe	3.000
3.840	Idem	Romacho Delgado, José	4.000
3.841	Idem	Rosillo del Barrio, José	3.000
3.842	Idem	Rueda Iriarte, Manuel	8.000
3.843	Idem	Ruiz del Barrio, Manuel	3.000
3.844	Idem	Ruiz Cárdenas, Torcuato	3.000
3.845	Idem	Ruiz Martínez, Antonio	20.000
3.846	Idem	Ruiz Romero, Miguel	3.000
3.847	Idem	Sánchez Lugo, Cayetano	3.000
3.848	Idem	Serrano Expósito, Alfredo	6.000
3.849	Idem	Serrano Hernández, Rafael	5.000
3.850	Idem	Serrano Herrera, Torcuato	4.000
3.851	Idem	Serrano Requena, Antonio	3.000
3.852	Idem	Sierra Iborras, Antonio	5.000
3.853	Idem	Triviño Hernández, Joaquín	3.000
3.854	Idem	Varón Sánchez, Antonio	4.000
3.855	Guevejar	Alba Romero, Manuel (Hros. de)	50.000
3.856	Huélago	Vilchez Alvea, Francisco	24.000
3.857	Huétor Tájar	Aguilar Gómez, Pedro	4.000
3.858	Idem	Aguilera Mendaño, José	4.000
3.859	Idem	Arroyo García, José	5.000
3.860	Idem	Ayllón Cerrillo, Antonio	10.000
3.861	Idem	Calvo Olid, Emilio	5.000
3.862	Idem	Calle Gordo, José	4.000
3.863	Idem	Díaz Jaime, Antonio	6.000
3.864	Idem	Díaz Jaime, Miguel	7.000
3.865	Idem	Gámiz Aguilera, José	4.000
3.866	Idem	Gámiz Gámiz, Francisco	4.000
3.867	Idem	García Pérez, Antonio	5.000
3.868	Idem	Gómez Escobar, José	7.000

Número de orden	Término municipal	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
3.869	Huétor Tájar	González Zamora, Manuel	4.000
3.870	Idem	Gordo Jiménez, Manuel	10.000
3.871	Idem	Herrero Herrero, Sebastián	14.000
3.872	Idem	Jiménez Gálvez, José	7.000
3.873	Idem	Mates Luna, Francisco	6.000
3.874	Idem	Navarro Crespo, Miguel	10.000
3.875	Idem	Ordóñez Ordóñez, José	10.000
3.876	Idem	Ruiz Gómez, Antonio	10.000
3.877	Idem	Terrón Guerrero, Claudio	2.000
3.878	Idem	Torrubia Cano, Antonio	4.000
3.879	Huétor Vega	Acosta Domínguez, Francisco	5.000
3.880	Idem	Arboleda Fuente, Antonio	8.000
3.881	Idem	Arboleda García, José	8.000
3.882	Idem	Arboleda Linares, José	10.000
3.883	Idem	Calvente Castro, Santiago	23.000
3.884	Idem	Castro Jiménez, José	7.000
3.885	Idem	Hermoso Beltrán, Manuel	6.000
3.886	Idem	Higuéras Reyes, Manuel	10.000
3.887	Idem	Jiménez Cobos, Antonio (mayor)	7.000
3.888	Idem	Jiménez Cobos, Francisco	4.000
3.889	Idem	Jiménez Cobos, Manuel	10.000
3.890	Idem	Jiménez Cobos, Miguel	6.000
3.891	Idem	Jiménez Cobos, Santiago	6.000
3.892	Idem	Jiménez Cobos, Tomás	10.000
3.893	Idem	Linares Martín, Emilia	5.000
3.894	Idem	Márquez Fernández, Antonio	4.000
3.895	Idem	Martín Molina, Antonio	13.000
3.896	Idem	Molina Reyes, Antonio	10.000
3.897	Idem	Navarro Jiménez, José	8.000
3.898	Idem	Paso Velázquez, Antonio del	15.000
3.899	Idem	Reyes Arboleda, Mariano	19.000
3.900	Idem	Reyes Girela, Agustín	10.000
3.901	Idem	Río Carrascosa, Miguel del	8.000
3.902	Idem	Río Cobos, Felipe del	10.000
3.903	Idem	Río Jiménez, Felipe del	30.000
3.904	Idem	Río Jiménez, Miguel del	9.000
3.905	Idem	Rodríguez Martín, Manuel	10.000
3.906	Idem	Ruiz Fernández, Antonio	4.000
3.907	Idem	Ruiz de Valdivia Reyes, Isidro	10.000
3.908	Idem	Santos del Paso, Antonio	12.000
3.909	Idem	Tovar Martel, Hermenegildo	8.000
3.910	Idem	Velázquez Gilópez, Emilio	4.000
3.911	Idem	Velázquez Linares, Felipe	6.000
3.912	Idem	Velázquez Linares, Juan	7.000
3.913	Idem	Velázquez del Ojo, Mariano	3.000
3.914	Idem	Velázquez del Ojo, Rosendo	8.000
3.915	Illora	Arcos Calvo, Miguel	12.000
3.916	Idem	Arcos Moraga, José	8.000
3.917	Idem	Avila Posadas, Rafael	10.000
3.918	Idem	Baena Gutiérrez, Antonio	5.000
3.919	Idem	Coca López, Antonio	7.000
3.920	Idem	Dávila Ponce de León, Juan M.	50.000
3.921	Idem	Egea Ibáñez, María Josefa	15.000
3.922	Idem	Escobar Lombardo, Francisco	9.000
3.923	Idem	Fernández Navarro, Francisco	12.000
3.924	Idem	Fernández Nieto, Manuel	3.000
3.925	Idem	Fernández Sánchez, Luis	14.000
3.926	Idem	Fernández-Sánchez, Segundo	12.000
3.927	Idem	García Angel, Jacinto	8.000
3.928	Idem	García Cruz, José	5.000
3.929	Idem	García López, Sebastián	11.000
3.930	Idem	García Pérez, Mercedes	20.000
3.931	Idem	González Ruiz, Salvador	9.000
3.932	Idem	Guerrero Martín, Cecilio	15.000

(Continuará)

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos que han de tomar parte en la oposición a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios de Escuelas Superiores del Trabajo, convocada por Orden de 25 de

abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo).

Finalizando el plazo que determina el apartado tercero de la Orden de 25 del pasado abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo siguiente) para la presentación de instancias y documentación por los aspirantes a la oposición convocada para cubrir plazas de Profesores y Auxiliares nu-

merarios de Escuelas Superiores del Trabajo,

Esta Subsecretaría ha dispuesto se publique la relación de solicitantes admitidos y excluidos a la mencionada oposición, dándose un plazo de diez días para completar las documentaciones incompletas o defectuosas y presentación de reclamaciones por los interesados.

ADMITIDOS

PROFESORES NUMERARIOS

Grupo segundo

- Aléu Padreny (D. José M.).—Ex cautivo.—Falta título.
- Alfaro Segovia (D. Enrique).—Falta título.
- Bonet Jordán (D. Benjamín).—Documentación completa.
- Calvo Sancho (D. Delfín).—Falta título.
- Casals Grangel (D. Vicente).—Documentación completa.
- Cubillo López (D. Eugenio).—Ver grupo séptimo.
- Díaz Serrano (D. José).—Falta título.
- Echeverría Bengoa (D. Enrique).—Ex combatiente.—Falta acreditar su cualidad de ex combatiente.
- Fernández Fernández (D. Antonio).—Ver grupo 8.º
- Frigols Torres (D. Antonio).—Falta título.
- García del Castillo (D. Fernando).—Falta título.
- García Lomas Alesson (D. Leandro).—Falta título y certificado de adhesión o depuración.
- Gella Iturriaga (D. Gaudencio).—Falta toda la documentación.
- González Salgado (D. Luciano).—Ver grupo 5.º
- La Casta España (D. Salvador).—Falta título.
- Lázaro Menéndez (D. Bernardo).—Ex cautivo.—Faltan tres reintegros de tres pesetas cada uno.
- López Martínez (D. Tomás).—Falta título.
- Marín Tejerizo (D. Juan Antonio).—Falta acreditar fecha de nacimiento.
- Malonda Arsis (D. Vicente).—Ver grupo 8.º
- Mataix Plana (D. José Luis).—Documentación completa.
- Mingueuz García (D. Julio).—Falta título y certificado de adhesión o depuración.
- Navarro Jiménez (D. Isidro).—Falta título.
- Ondarra Azurmendi (D. Tomás).—Falta un reintegro de tres pesetas.
- Pérez Duplá (D. Antonio).—Documentación completa.
- Pérez Fernández (D. Antonio).—Falta título.
- Pinilla Sancho (D. Jesús).—Documentación completa.
- Raposo Pique (D. José María).—Pertenece al grupo de familiares asesinados.—Documentación completa.
- Rodríguez Garrido (D. Antonio).—Falta título.
- Rodríguez Losada (D. Ramón).—Faltan título y un reintegro de tres pesetas.
- Ros Taurá (D. Santiago).—Documentación completa.
- Sains Eguizábal (D. Alvaro).—Documentación completa.
- Torrás Camarasa (D. Angel).—Falta acreditar fecha nacimiento y un reintegro de tres pesetas.
- Valdemoro García (D. Juan Francisco).—Ex combatiente.—Faltan: título y acreditar su cualidad de ex combatiente.
- Vega y de la Vega (D. Antonio de la).—Documentación completa.

Grupo tercero

- Alonso Silveira (D. Enrique).—Falta título.
- Alvarez y Herreros de Tejada (D. Antonio).—Falta título.
- Blanquer Máiquez (D. Rigoberto).—Falta título.
- Cabello Manterola (D. Félix).—Ver grupo 6.º
- Canal Autonell (D. José María).—Ex combatiente.—Falta título y acreditar su cualidad de ex combatiente.
- Cestino Molina (D. Joaquín).—Ex combatiente.—Falta título y acreditar su cualidad de ex combatiente.
- Cirac Escribá (D. Miguel).—Documentación completa.
- Domínguez Rodríguez (D. Daniel).—Ex combatiente.—Documentación completa.
- Esténs Romero (D. Jacobo).—Documentación completa.
- Fernández y Fernández (D. Antonio).—Ver grupo 8.º
- Fuentes de la Riva (D. Felipe).—Ex combatiente.—Faltan título y acreditar la condición de ex combatiente.
- González Aparicio (D. Fernando).—Falta título.
- Hurtado Martínez (D. Agustín).—Falta título.
- López Peredo (D. Manuel).—Falta toda la documentación.
- Mateo Díaz (D. Luis).—Falta título.
- Mora Ortiz de Taranco (D. José).—Falta un reintegro de tres pesetas.
- Novo de Miguel (D. Luciano).—Falta toda la documentación.
- Ortega Cano (D. Juan).—Falta certificado de adhesión.
- Pastor Morales (D. Rafael).—Ex combatiente.—Falta un reintegro de 1,50 pesetas.
- Sánchez González (D. Fernando).—Documentación completa.
- Torres López (D. Antonio).—Falta certificado de adhesión o depuración.
- Vázquez Andrés (D. Juan).—Documentación completa.
- Zubizarreta Olavarria (D. Angel).—Falta toda la documentación por no poder presentarse en fotocopia.

Grupo cuarto

- Alonso Pedreira (D. Manuel Angel).—Faltan título, certificado de penales y de adhesión o depuración.
- Alvarez Quirós (D. Luis).—Documentación completa.
- Bosch Ridaura (D. José).—Falta título.
- Cegarra Salcedo (Doña Ana María).—Falta toda la documentación.
- Corchón García (D. Francisco).—Ex cautivo.—Falta título.
- Domínguez Díaz (D. Valentín).—Documentación completa.
- Flores Micheo (D. Nicolás).—Ex combatiente.—Documentación completa.
- Folla Leis (D. Agustín).—Ex combatiente.—Faltan título y acreditar fecha nacimiento.
- Gómez Sánchez (D. Indalecio).—Falta título.
- González Gómez (D. Casimiro).—Ex combatiente.—Fal-

tan certificado de nacimiento, certificado de penales y de ex combatiente y avales.

López Niño (Antonio).—Ver grupo 9.º

López Niño (Enrique).—Ver grupo 9.º

Mañas Jiménez (D. Fernando).—Ver grupo 8.º

Martín Pena (D. Antonio).—Faltan título, depuración o avales.

Martínez Sancho (D.ª María Pilar).—Falta título.

Mesa Fernández (D. Narciso).—Documentación completa.

Munguía Carrasco (D. Vicente).—Falta certificado adhesión o depuración.

Romo Villacampa (D. Angel).—Ex combatiente.—Falta título.

Sádaba Sanfrutos (D. Ricardo).—Falta título y certificado adhesión o depuración.

Sánchez González (D. Fernando).—Ver grupo 3.º

Vega y de la Vega (D. Antonio de la).—Ver grupo 2.º

Grupo quinto

Arnas Rivas (D. José).—Documentación completa.

Capdevila de Guillerna (D. César).—Documentación completa.

Dominguez-Adame Romero (D. Guillermo).—Falta documentación completa.

García del Castillo (D. Juan).—Ex cautivo.—Falta documentación completa.

García Martínez (D. Rafael).—Ex combatiente.—Falta acreditar dicha cualidad.

González Salgado (D. Luciano).—Falta título.

López Larrotcha (D. Rafael).—Ex combatiente.—Falta una instancia para opositar Auxiliares, título y certificado de ex combatiente.

Ramos Vargas (D. Manuel).—Falta título.

Rodríguez de Dios (D. Angel).—Falta título.

Sánchez González (D. Manuel).—Ex cautivo.—Faltan título y certificado de ex cautivo.

Torre Acosta (D. Francisco de la).—Ex combatiente. Faltan instancia para opositar Auxiliares y fecha nacimiento.

Grupo sexto

Caballero Manterola (D. Félix).—Falta título.

Capdevila de Guillerna (D. César).—Ver grupo 5.º

García Martínez (D. Rafael).—Ver grupo 5.º

González Salgado (D. Luciano).—Ver grupo 5.º

Nuzal Canduela (D. José).—Mutilado de Guerra.—Documentación completa.

Pagan Tuduri (D. Serafín).—Faltan título y un reintegro de tres pesetas.

Valls Tobarra (D. Francisco).—Falta toda la documentación.

Grupo séptimo

Alfaro Segovia (D. Enrique).—Ver grupo 2.º

Alonso Delgado (D. Dionisio).—Faltan título y un reintegro de tres pesetas.

Alonso Gonda (D. Manuel).—Documentación completa.

Caffarena Aceña (D. Vicente).—Ex combatiente.—Faltan certificado de nacimiento, de penales y título y seis reintegros de tres pesetas cada uno.

Cristofol Alvarez (D. José).—Falta título.

Cubillo López (D. Eugenio).—Documentación completa.

Domingo y Navarro (D. Plácido Miguel).—Documentación completa.

Fraga Alvarez (D. Alejandrino).—Ver grupo 13.

Gella Iturriaga (D. Gaudencio).—Falta toda la documentación.

Magariños García (D. Carlos).—Ex cautivo.—Falta título y acreditar su condición de ex cautivo.

Sánchez Hernández (D. Pedro).—Ex combatiente.—Falta título.

Ramos Vargas (D. Manuel).—Ver grupo 5.º

Grupo octavo

Arbeloa Iriarte (D. José M.ª).—Ex combatiente.—Falta certificado de penales.

Bosch Ridaura (D. José).—Ver grupo 4.º

Castro Ramos (D. Rosalindo).—Falta título.

Elvira Goicoechea (D. Luis).—Completa toda la documentación.

Fernández Fernández (D. Antonio).—Documentación completa.

Ferrer Morera (D. Joaquín M.ª).—Ex combatiente.—Falta título.

Flores Micheo (D. Nicolás).—Ver grupo 4.º

Frigols Torres (D. Antonio).—Falta título.

Gálvez Laguarda (D. Eduardo M.ª).—Falta título.

Guerra del Río (D. Cayetano).—Documentación completa.

Hernández Martínez (D. Pedro José).—Mutilado.—Documentación completa.

Hidalgo Quevedo (D. Juan).—Ex combatiente.—Documentación completa.

López Niño (D. Antonio).—Ver grupo 9.º

López Niño (D. Enrique).—Ver grupo 9.º

Malonda Arsis (D. Vicente).—Documentación completa.

Mantero Naranjo (D. Antonio).—Falta instancia para opositar grupo 9.º, título, certificado de adhesión o depuración.

Martín Pena (D. Antonio).—Ver grupo 4.º

Mañas Jiménez (D. Fernando).—Ex combatiente.—Faltan título y un reintegro de tres pesetas.

Martínez Cros (D. José).—Falta título.

Martos de Castro (D. Federico).—Falta certificado de adhesión o depuración.

Mateo Martínez (D. Pedro).—Falta título.

Mateo Tinao (D. Angel).—Mutilado.—Documentación completa.

Mira Pastor (D. Vicente).—Falta título y certificado de adhesión o depuración.

Muñoz Valor (D. Francisco).—Ex cautivo.—Ver grupo 9.º

No Martín (D. José).—Ex combatiente.—Falta título y acreditar su calidad de ex combatiente.

Ochoa Perea (D. Juan).—Falta certificado de adhesión.

Payá Gómez (D. Manuel).—Documentación completa.

Reyero Martínez (D. Tomás).—Falta toda la documentación.

Rodríguez García (D. José).—Documentación completa.

Romo Villacampa (D. Angel).—Ex combatiente.—Ver grupo 4.º

Rubio Felipe (D. Antonio).—Ver grupo 9.º

Sádaba Sanfrutos (D. Ricardo).—Ver grupo 4.º

Soriano Silvestre (D. José).—Falta título.

Soto de Prado (D. Luis).—Documentación completa.

Tormo Martí (D. José).—Documentación completa.

Grupo noveno

Alonso Pedreira (D. Manuel Angel).—Falta certificación de nacimiento.

Arimany Navarro (D. Luis).—Documentación completa.

Guiteras Farrás (D. Juan).—Documentación completa.

León Fernández (D. José Luis).—Faltan dos reintegros de tres pesetas cada uno.

López Niño (D. Antonio).—Falta título.
 López Niño (D. Enrique).—Falta título.
 Martín Pena (D. Antonio).—Ver grupo 4.º
 Mateo Martínez (D. Pedro).—Falta título.
 Montes Cabeza (D. Antonio).—Falta reintegro de tres pesetas.
 Muñoz García (D. Antonio).—Falta toda la documentación.
 Muñoz Valor (D. Francisco).—Ex cautivo.—Falta título.
 Pascual Teresa (D. Joaquín).—Falta título.
 Reyero Martínez (D. Tomás).—Ver grupo 8.º
 Romo Villacampa (D. Angel).—Ex combatiente. — Ver grupo 4.º
 Rubio Felipe (D. Antonio).—Falta título.

Grupo undécimo

Domenech Aura (D. Salvador).—Ex cautivo.—Documentación completa.
 Mas Gisbert (D. Carlos).—Documentación completa.

Grupo duodécimo

Cirac Escribá (D. Miguel).—Ver grupo 3.º
 Fernández-Busto Azpiri (D. Marcelino).—Falta un reintegro de 3 pesetas.
 Fernández García (D. Fernando). — Documentación completa.
 González Aparicio (D. Fernando).—Ver grupo 3.º
 Peñalver Pinilla (D. Bartolomé).—Documentación completa.
 Rivera Pozuelo (D. Manuel).—Documentación completa.
 Rodríguez Núñez (D. Francisco).—Falta adhesión o depuración.
 Román Nieto (D. Bautista).—Ex combatiente. — Falta certificación de nacimiento.
 Romera Grande (D. Miguel).—Ex combatiente.—Documentación completa.
 Sánchez González (D. Manuel).—Ver grupo 5.º
 Sánchez Sevilla (D. Juan).—Ex combatiente. — Documentación completa.
 Solá Torrella (D. Jaime).—Ver grupo 12, Auxiliares.

Grupo décimotercero

Alvarez Rubiano (D. Enrique).—Ex cautivo.—Documentación completa.
 Amada Sanz (D. Salvador).—Ex combatiente. — Falta título.
 Boluda Sanjosé (D. José). — Falta título y reintegro de 3 pesetas.
 Brito Pérez (D. Antonio V.).—Documentación completa.
 Burillo González (D. Manuel).—Documentación completa.
 Cirac Escribá (D. Miguel).—Ver grupo 3.º
 Castel Domingo (D. Jorge).—Documentación completa.
 Cuesta Gutiérrez (D.ª Luisa).—Falta título.
 Domínguez Díaz (D. José).—Ex combatiente.—Falta título, un reintegro de 3 pesetas y acreditar su condición de ex combatiente.
 Ena Lorente (D. Vicente).—Ex cautivo.—Falta título y acreditar su condición de ex cautivo.
 Fernández-Busto Azpiri (D. Marcelino).—Ver grupo 12, de Profesores.
 Fernández Fernández (D. Alfonso).—Ex combatiente.—Documentación completa.
 Fraga Alvarez (D. Alejandrino). — Ex combatiente.— Falta título y acreditar su condición de ex combatiente.
 Graú Juan (D. Enrique).—Falta título.
 León Castellano (D. Salvador).—Ex combatiente.—Fal-

ta una instancia para opositar Auxiliares, certificación de nacimiento y penales y hoja de servicios.
 Martos de Castro (D. Federico).—Ver grupo 8.º
 Oliva Sáez (D. Juan Julián).—Completa toda la documentación.
 Pérez Gisbert (D. José).—Ex cautivo.—Falta una instancia para opositar Auxiliares, título, certificado de penales, un reintegro de 3 pesetas y sin legalizar la certificación de nacimiento.
 Suardiaz Caruz (D. Francisco).—Falta título.
 Subiza Bernad (D. Enrique).—Ex combatiente.—Documentación completa.
 Vendrell Montserrat (D. José).—Falta título.
 Ventalló y Vergés (D. Luis).—Ex combatiente. — Falta acreditar su condición de ex combatiente.

AUXILIARES

Grupo segundo

Bonet Jordán (D. Benjamín).—Ver grupo segundo, de Profesores.
 Calbo Sancho (D. Delfín).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 García del Castillo (D. Fernando).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 González Salgado (D. Luciano).—Ver grupo 5.º, de Profesores.
 Lázaro Menéndez (D. Bernardo).—Ex cautivo.—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 Pérez Fernández (D. Antonio).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 Rodríguez Garrido (D. Antonio).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 Ros Taurá (D. Santiago).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 Vega y de la Vega (D. Antonio de la).—Ver grupo 2.º, de Profesores.
 Velázquez de Castro Tamayo (D. Francisco).—Documentación completa.

Grupo cuarto

Cegarra Salgado (D.ª Ana María).—Falta título, firma y reintegro de tres pesetas al certificado de adhesión.
 Crusat Vidal (D.ª María).—Falta certificado de adhesión.
 Hernández Armas (D.ª Rosalía).—Falta título y certificado de adhesión o depuración.
 Mañas Jiménez (D. Fernando).—Ex combatiente.—Ver grupo 8.º, de Profesores.
 Martín Pena (D. Antonio).—Ver grupo 4.º, de Profesores.
 Martínez Sancho (D.ª María del Pilar).—Falta título.
 Matas Colomer (D. Carlos).—Falta un reintegro de tres pesetas.
 Mesa Fernández (D. Narciso).—Ver grupo 4.º, de Profesores.
 Montoya Santamaría (D.ª María del Rosario).—Falta título y un reintegro de tres pesetas.
 Rodríguez Martínez (D. Ernesto).—Falta título.
 Romo Villacampa (D. Angel).—Ex combatiente.—Ver grupo 4.º, de Profesores.
 Vega y de la Vega (D. Antonio de la).—Ver grupo 2.º, de Profesores.

Grupo quinto

Asensio Cerezo (D. Gregorio).—Documentación completa.
 Capdevila de Guillerna (D. César). — Ver grupo 5.º de Profesores.
 González Salgado (D. Luciano).—Ver grupo 5.º, de Profesores.

López Peredo (D. Manuel).—Falta toda la documentación.

Grupo sexto

Capdevila de Guillerna (D. César).—Ver grupo 5.º, de Profesores.

Fontes Cabrera (D. Manuel).—Documentación completa.

González Salgado (D. Luciano).—Ver grupo 5.º, de Profesores.

Nagore Gómez (D. Eduardo).—Falta título.

Pagán Tuduri (D. Serafín).—Ver grupo 6.º, de Profesores.

Torréns Feliú (D. Francisco).—Faltan dos reintegros de tres pesetas cada uno.

Grupo séptimo

Bragulat Astorga (D. Aurelio).—Falta título.

Domingo Navarro (D. Plácido Miguel).—Ver grupo 7.º, de Profesores.

Fraga Alvarez (D. Alejandro).—Ex combatiente.—Ver grupo 13.º, de Profesores.

Gutiérrez Capillas (D. Honorato).—Ex combatiente.—Documentación completa.

Hernández Sánchez (D. José).—Falta título.

Magariños García (D. Carlos).—Ex cautivo.—Ver grupo 7.º, de Profesores.

Muñoz Méndez (D. Calixto).—Faltan dos reintegros de 3 pesetas cada uno.

Sánchez Hernández (D. Pedro).—Ex combatiente.—Ver grupo 7.º, de Profesores.

Grupo octavo

Crusat Vidal (D.ª María).—Ver grupo 4.º, de Auxiliares.

Ferrer Morera (D. Joaquín María).—Ver grupo 8.º, de Profesores.

García Martínez (D. Rafael).—Ex combatiente.—Ver grupo 5.º, de Profesores.

Guerra del Río (D. Cayetano).—Documentación completa.

Hidalgo Quevedo (D. Juan).—Ex combatiente.—Documentación completa.

López Niño (D. Antonio).—Ver grupo 9.º, de Profesores.

López Niño (D. Enrique).—Ver grupo 9.º, de Profesores.

Mañás Jiménez (D. Fernando).—Ex combatiente.—Ver grupo 8.º, de Profesores.

Martín Pena (D. Antonio).—Ver grupo 4.º, Profesores.

Martos de Castro (D. Federico).—Ver grupo 8.º, de Profesores.

Muñoz Valor (D. Francisco).—Ex cautivo.—Ver grupo 9.º de Profesores.

Ochoa Perea (D. Juan José).—Ver grupo 8.º, de Profesores.

Vidal López (D. José).—Documentación completa.

Grupo noveno

Martín Pena (D. Antonio).—Ver grupo 4.º, de Profesores.

Muñoz Valor (D. Francisco).—Ex cautivo.—Ver grupo 9.º, de Profesores.

Pascual Teresa (D. Joaquín).—Falta título.

Tormo Martí (D. José).—Ver grupo 8.º, de Profesores.

Grupo duodécimo

Fernández-Busto Azpíri (D. Marcelino).—Ver grupo 12, de Profesores.

Fernández García (D. Fernando).—Ver grupo 12, de Profesores.

Guerrero Mérida (D. Leopoldo).—Ex combatiente.—Fal-

tan: título y acreditar su condición de ex combatiente.

Jimeno García (D. José).—Falta título.

Laforet de Altolaquirre (D. Mariano).—Documentación completa.

Rivera Pozuelo (D. Manuel).—Ver grupo 12, de Profesores.

Sanz Garro (D. Claudio).—Falta título.

Sevilla Pérez (D. Juan).—Falta título.

Solá Torrella (D. Jaime).—Falta título.

Grupo décimotercero

Alvarez Rubiano (D. Enrique).—Ex cautivo.—Documentación completa.

Amada Sanz (D. Salvador).—Ex combatiente.—Ver grupo 13, de Profesores.

Brío Pérez (D. Antonio Vicente).—Documentación completa.

Castel Domingo (D. Jorge).—Ver grupo 13, Profesores.

Ena Lorente (D. Vicente).—Ex cautivo.—Ver grupo 13, de Profesores.

Fernández-Busto Azpíri (D. Marcelino).—Ver grupo 12, de Profesores.

Fernández Fernández (D. Alfonso).—Ex combatiente.—Ver grupo 13, de Profesores.

Fraga Alvarez (D. Alejandro).—Ex combatiente.—Ver grupo 13, de Profesores.

León Castellano (D. Salvador).—Ex combatiente.—Ver grupo 13, de Profesores.

Martos de Castro (D. Federico).—Ver grupo 13, de Profesores.

Oliva Sáez (D. Juan Julián).—Ver grupo 13, de Profesores.

Suardiaz Carús (D. Francisco).—Ver grupo 13, de Profesores.

Subiza Bernad (D. Enrique).—Ex combatiente.—Ver grupo 13, de Profesores.

Toledano Cañamaque (D. Jerónimo).—Documentación completa.

Vendrell Montserrat (D. José).—Falta título.

OPOSITORES EXCLUIDOS

PROFESORES NUMERARIOS

Grupo duodécimo

Pedrós y Font (D. Ramiro).—Por no acreditar posesión de título reglamentario.

Grupo décimotercero

Sanchis Lloréns (D. Rogelio).—Documentación fuera de plazo.

AUXILIARES NUMERARIOS

Grupo noveno

Frigols Torres (D. Antonio).—Documentación fuera de plazo.

Grupo duodécimo

Pedrós y Font (D. Ramiro).—Por no acreditar posesión de título reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1942.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional de este Departamento.

Disponiendo se libre a favor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas, con cargo al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo, la cantidad de 46.100,70 pesetas.

En el expediente instruido para la concesión de una subvención a la Escuela Nacional de Artes Gráficas, el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 19 de los corrientes, previo informe de la Sección de Contabilidad y fiscalización de la Intervención Delegada, se ha servido disponer lo siguiente:

Que se libre la cantidad de 46.100,70 pesetas a favor de la Escuela Nacional de Artes Gráficas para organizar enseñanzas profesionales de la misma con cargo a la parte global de 2.500.000 pesetas consignadas en el vigente Presupuesto de este Departamento, en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto tercero, subconcepto segundo, libramiento que se hará a justificar y de una sola vez, a nombre del Habilitado de la Escuela, debiendo cumplimentarse, en cuanto al plazo de justificación del gasto lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1942. — El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Nombrando, en virtud de concurso-oposición, a don Francisco Reina Pérez, Profesor Auxiliar supernumerario gratuito de Alemán de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

En virtud de concurso-oposición, y de conformidad con la propuesta del Claustro de esa Escuela,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Francisco Reina Pérez, Profesor auxiliar supernumerario gratuito de Alemán de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1942. — El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

(Escuela Central de Idiomas)

Anunciando concursos para proveer entre extranjeros una plaza de Profesor de Lengua Italiana.

En virtud de autorización concedida por la Superioridad, se anuncia a concurso, para proveer entre extranjeros, con arreglo a lo que previenen los artículos 12 y 13 del Reglamento orgánico de esta Escuela, fechado en 14 de octubre de 1930 («Gaceta» del 19), una plaza de Profesor de Lengua Italiana, dotada con la remuneración de 1.500 pesetas anuales. Dentro del plazo de sesenta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberán los aspirantes presentar en la Secretaría de este Centro las instancias oportunas acompañando a las mismas los siguientes documentos:

Primero.—Certificación acreditativa de llevar residiendo en España un tiempo no menor de tres años.

Segundo.—Certificación expedida por las autoridades consulares, acreditando que el interesado es súbdito de la nación cuyo idioma oficial origina el concurso.

Tercero.—Certificado de Penales, expedido por las autoridades correspondientes de su país de origen con fecha no anterior en más de tres meses a la del concurso.

Cuarto.—Certificado de Penales, expedido por el Ministerio de Justicia.

Quinto.—Títulos académicos que posea, certificados de instituciones pedagógicas o cualesquiera otros testimonios acreditativos del grado de cultura preciso a todo Profesor.

Sexto.—Dos certificaciones que justifiquen su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Madrid, 30 de junio de 1942.—El Director, Jesús de Azara.

Dirección General de Primera Enseñanza

Anunciando concurso público para adquisición de mobiliario y material escolar, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial fecha 23 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26), a propuesta de la Comisión Asesora de Material Escolar, y vistos los dictámenes emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado y Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Esta Dirección General ha acordado

el anuncio de concurso público para la adquisición de mobiliario y material escolar y elementos de enseñanza, con destino a las Escuelas Nacionales de Primera Enseñanza, haciendo aplicación de los créditos a que dicha Orden ministerial se refiere, con sujeción a las bases y condiciones que en cada caso se fijan.

Primera. En el término de veinte días naturales, y a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los que deseen concurrir a estos concursos presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al Director general de Primera Enseñanza, acompañando pliego de ofrecimiento, modelos y diseños y cuanto juzgue adecuado a su oferta, señalando, de manera clara y terminante, precio unitario y por diversas unidades, plazo de entrega, que no podrá exceder en ningún caso del treinta de noviembre del corriente año, y justificación de industrial con funcionamiento legal. Todo ello será contenido en un sobre en blanco, cerrado, sin ninguna marca ni señal, y presentado en el Registro General del Departamento, durante las horas señaladas para su despacho, los días laborables, haciendo constar al presentarlo, para que sea consignado por los funcionarios de este Registro, juntamente con las marcas correspondientes, el concurso o concursos a que se refiere su petición.

Segunda. Durante iguales plazos y horas señaladas en la base anterior, los concursantes presentarán igualmente, en sobre cerrado, resguardo de haber constituido en la Caja de la Habilitación de este Ministerio una fianza previa de mil pesetas, como requisito indispensable para poder tomar parte en los referidos concursos, cuya fianza será elevada a la cuantía que proceda, caso de serles adjudicado el servicio.

Tercera. Una vez presentados los pliegos a que se hace referencia en las bases anteriores, y con el recibo de esta presentación, harán entrega, si así lo tienen por conveniente, de los modelos del mobiliario, material o elementos de enseñanza que ofrezcan, en la Sección 21 de este Departamento, cuyo Jefe librará recibo de dichos modelos, consignando sobre ellos las marcas que correspondan a las extendidas por el Registro en los pliegos.

Cuarta. Los ofrecimientos de mobiliario y material escolar se referirán precisamente a los elementos siguientes, bien entendido que serán desechados cualesquiera otros distintos de los que a continuación se detallan:

Mobiliario escolar

a) Pupitres bipersonales, modelo del Museo Pedagógico Nacional, al menos en tres tamaños, dentro de la edad escolar.

b) Mesas redondas o cuadradas de tablero horizontal, propias para párvulos, de cuatro plazas, con sus correspondientes sillas.

c) Mesas rectangulares de tablero horizontal, de dos o cuatro plazas, con sus correspondientes sillas y en tres tamaños de los que comprende la edad escolar.

d) Sillas independientes, también en tres tamaños o medidas; y

e) Mesas de Profesor, con su correspondiente sillón.

Todos estos elementos habrán de ser contruidos con perfecta solidez, en madera de pino o haya, del país o procedente de la Guinea española, y con material de primera clase, barnizados en su color natural.

Material de enseñanza

Mapas murales de España física y política, al tamaño que cada proponente juzgue oportuno, bien montados sobre cartón, tela o sin montura.

Encerados murales, de tamaño no inferior a un metro de alto por uno cincuenta de ancho, con marco de madera, bien de chapa metálica, hule o contrachapa de madera, con fondo verde o negro, sólidamente imprimado, que permita su fácil uso y su perfecta conservación.

Elementos de enseñanza

a) Juego de reglas y compases para la enseñanza del Dibujo y Geometría, con aplicación a los encerados murales.

b) Colección de cuerpos geométricos; y

c) Lotes de material fungible, propios para escuela de tipo unitario de uno y otro sexo, dejándose en libertad a los concurrentes para fijar el número y clase de elementos de que habrá de constar cada lote: tales como lápices, plumillas, portaplumas, carpetas, cuadernos, ovillos, carretes, agujas, etc., etc.

Quinta. El primer día hábil siguiente al término del plazo señalado para la presentación de pliegos, la Comisión Asesora de Material Escolar se constituirá a las once de la mañana en el despacho oficial de esta Dirección General de Primera Enseñanza (Ministerio de Educación Nacional), con asistencia del señor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado y del Jefe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, para proceder, ante el oportuno Notario, a la apertura de los pliegos

presentados con arreglo a las formalidades y requisitos prevenidos en la Ley de Contabilidad, siendo los gastos notariales satisfechos a prorratio entre los que resultaren adjudicatarios de los elementos a adquirir en virtud de este concurso.

Sexta. Dentro de los créditos señalados en la Orden de distribución y de la que se deriya el presente concurso, la Comisión podrá proponer la adquisición, en la cuantía que juzgue oportuna, de cada uno de los elementos que este concurso comprende, así como declarar la no adjudicación, si entendiera que los modelos presentados no satisfacen las necesidades para que han de ser destinados.

Séptima. Dentro de las condiciones generales y de apreciación en su dictamen de la Comisión Asesora de Material Escolar, para la adjudicación, se tendrá en cuenta con preferencia el menor plazo señalado para la entrega de los elementos ofrecidos y el que reúnan las condiciones más adecuadas para el fin a que se destinan.

Octava. La Dirección General de Primera Enseñanza se reserva el derecho de señalar las ligeras modificaciones que la Comisión Asesora de Material proponga en la construcción del modelo o modelos objeto de las adjudicaciones, sin alteración alguna en el precio previamente fijado por los concurrentes, a cuyo fin deberán éstos prestar su conformidad dentro del plazo de quince días al del conocimiento oficial de aquellas, para que puedan ser elevadas a definitivas tales adjudicaciones.

Novena. Los precios que figuren en las propuestas correspondientes, relativas al mobiliario escolar, se entenderán comprendido moblaje y el transporte, libre de todo gasto, hasta la estación de ferrocarril más próximo de destino que por la Dirección General de Primera Enseñanza se determine, y por lo que se refiere al restante material objeto de este concurso, será igualmente puesto, libre de todo gasto, en los Almacenes de material escolar dependientes de esta Dirección General de Primera Enseñanza, sitos en esta capital.

Décima. Dentro de los diez días siguientes a la Orden de adjudicación, si así procediera, deberá constituirse por los adjudicatarios, bien en metálico o en valores, en la Caja General de Depósitos, una fianza que responda al cumplimiento de sus obligaciones, equivalente al diez por ciento del valor total de su adjudicación, la que será devuelta por Orden de la Dirección General una vez extinguido el compromiso derivado de tal adjudicación.

Undécima. Todos los gastos de

transporte, envíos, etc., etc., que hayan de realizar los concurrentes, tanto para la presentación como recogida de modelos, les sea o no adjudicado el servicio, serán de su exclusiva competencia, sin que en ningún caso puedan formular reclamación alguna por su deterioro o inutilización, si bien procurará esta Dirección General adoptar las medidas que estime adecuadas, pero eludiendo toda responsabilidad por riesgo, daño o perjuicio que los objetos y modelos puedan sufrir.

Duodécima. Los modelos presentados que sean objeto de adjudicación podrán ser deducidos del lote ofrecido; pero en caso de que hubieran de ser remitidos a las fábricas o talleres, para que sirvan de comprobación a los que sean base de adjudicación, los gastos serán siempre de cuenta y pago del adjudicatario.

Décimotercera. La recepción del material escolar, así como la aceptación o comprobación con el modelo presentado, se hará por el Delegado o Delegados que, a propuesta de la Comisión Asesora, designe esta Dirección General, sin cuya certificación de conformidad, así como de los demás requisitos señalados, no podrá ser solicitado el pago correspondiente.

Décimocuarta. En los expedientes de pago que se instruyan una vez producida la recepción, los peticionarios deberán acompañar, por lo que a moblaje se refiere, las oportunas justificaciones señaladas en la base undécima de la convocatoria de 27 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo).

Décimoquinta. Caso de que por los concurrentes, y dentro de los plazos por ellos mismos fijados, no se hubiera hecho entrega de toda la cantidad de elementos comprendidos con relación a las adquisiciones acordadas, el expediente sólo comprenderá la cuantía del que haya sido entregado, sin derecho a la devolución de fianza, que quedará a disposición de esta Dirección General.

Décimosexta. El pago a los adjudicatarios podrá acordarse cumplidos los requisitos necesarios, bien al término de su compromiso total, o por fracciones o lotes, si así lo solicitaran los concurrentes, y siempre con aplicación expresa de los créditos que correspondan al Presupuesto ordinario o a los de la agrupación décima, concepto primero, del extraordinario, para lo cual la Comisión Asesora en sus propuestas, tendrá en cuenta las asignaciones de uno y otro Presupuesto, pero en ningún caso la fianza será devuelta hasta el término de la obligación total.

Décimoséptima. Los modelos que no

hayan sido aceptados podrán ser retirados por los concurrentes en el término de treinta días, a contar de la resolución oficial de este concurso, quedando en caso contrario de propiedad de esta Dirección General de Primera Enseñanza, sin derechos a reclamación alguna por parte de los interesados,

Madrid, 2 de julio de 1942.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Material Escolar.

MINISTERIO DE TRABAJO

Subsecretaría

Transcribiendo programa para el ejercicio oral de los opositores al Cuerpo Nacional de Inspectores del Trabajo.

PRIMERA PARTE

1. El mundo antiguo.—El pensamiento religioso, filosófico-moral, político-social y económico en Oriente, Grecia y Roma.—Hechos e ideas.

2. La esclavitud.—La esclavitud y el cristianismo.—Paralelo entre la actitud de la Iglesia frente a la esclavitud y la de la misma Iglesia ante otros problemas sociales (la piedad, la abolición del salario, etc.).

3. La Edad Media.—El pensamiento del medioevo: orden universal y jerarquía de fines; concepción orgánica de la sociedad; preponderancia de los organismos naturales (familia, gremio, municipio).—Lo económico-social en la Edad Media: propiedad, trabajo, capital e interés, cambio y moneda, la población.

4. Los gremios.—Los gremios como consecuencia de una concepción de la vida y de una realidad social histórica (individualismo germánico y espiritualismo cristiano).—Los gremios como medio.—Aspecto político, social, religioso y económico de los gremios.—Sus características fundamentales: estructura jerárquica, monopolio de la producción y el trabajo en la ciudad o la villa, adopción de la producción al consumo, regulación técnica, producción.—Hacia el gremio moderno.—Gremios y corporaciones.—El gremio y el sindicato vertical.

5. El Renacimiento.—Humanismo racionalista y humanismo cristiano.—Revolución religiosa (el protestantismo), revolución moral (el subjetivismo kantiano); revolución política (los enciclopedistas, la Convención francesa); revolución social (el marxismo leninista).—El mercantilismo y sus dogmas.

6. El Siglo de Oro español.—La propiedad y otros conceptos sociológicos y económicos, en nuestros grandes teólo-

gos y moralistas.—Mención especial de Francisco de Vitoria, Francisco Suárez, Luis Vives y Juan de Mariana.

7. Las Leyes de Indias.—Encomien- das.—Mitas.—El trabajo en las minas, el cultivo de la coca y los obrajes.— Legislación sobre salarios, jornada, trabajo femenino, seguridad e higiene del trabajo, accidentes, inspección, educación de los trabajadores indios, huerto familiar y otros extremos.—El Consejo de Indias.—Cómo se cumplían las Leyes de Indias y cómo castigaba España los desmanes contra los indígenas americanos.

8. La doctrina liberal.—Estudio de conjunto.—Crítica del liberalismo en sus aspectos religioso, filosófico, político y social.

9. El liberalismo económico.—Características fundamentales de la escuela.—Los fisiócratas y la teoría del producto neto.—Adán Smith, la división del trabajo y el «wage fund».—Malthus y la teoría de la población.—Ricardo, la teoría de la renta y la «Ley de Bronce».—J. B. Say, el industrialismo y la Ley de los mercados.—Stuart Mill y el estado estacionario.—Consideraciones críticas.

10. La revolución industrial.—Los progresos técnicos y financieros.—El capitalismo como consecuencia del encuentro histórico del liberalismo y maquinismo.—Los resultados en el terreno social, político e internacional.—Características actuales del capitalismo, consecuencias y remedios.

11. El socialismo.—Antecedentes históricos.—Estudio de conjunto.—Las escuelas socialistas modernas, excepto marxismo.—Exposición crítica de sus principios fundamentales.—Henri George.—Bernstein.

12. El marxismo.—Marxismo y liberalismo.—Exposición crítica de la doctrina marxista.

13. La revolución rusa.—Antecedentes.—El «comunismo de guerra» (1917-1921).—La nueva política económica (N. E. P. 1921-1925).—«La tercera revolución» (1925-1933) y el primer plan quinquenal.—El «terridor ruso» (1931-1940).—Los resultados.

14. Anarquismo.—Clasificación general de las ideas anarquistas.—Crítica de sus principios fundamentales.—Anarquismo y liberalismo.—Anarquismo y socialismo.—Anarquismo y sindicalismo.

15. Sindicalismo.—Ojeada histórica. Las internacionales sindicales (Ámsterdam, Moscú, Utrecht...).

16. Sindicalismo.—Examen crítico de las distintas tendencias sindicales modernas.—Sindicalismo marxista: anarco-sindicalismo; sindicalismo católico; sindicalismo fascista: Paul Boncour y el sindicalismo pequeño-burgués de izquierda. (La posición anti-sindicalista de la Alemania hitleria-

na).—El Nacionalsocialismo y el sindicalismo.

17. La doctrina social católica.—Sus fuentes. Ojeada histórica de los siglos XIX y XX.—Consideración especial de los sociólogos españoles contemporáneos (Bravo Murillo, Donoso Cortés, Balmes, Mella, Guisasaola, etc.).

18. La doctrina social católica: León XIII y Pío XI.—Exposición esquemática de las Encíclicas «Rerum Novarum» y «Quadragesimo Anno».—Paralelo entre ambas.—Otras encíclicas sociales de estos Pontífices.

19. El ensayo corporativo austriaco. Bases doctrinales.—Leyes e instituciones.—Esquema y funcionamiento de la organización corporativa austriaca. El Frente Patriótico.—Los resultados del sistema en el aspecto económico y en el social.

20. La ordenación corporativa en Portugal.—Bases doctrinales.—Leyes e instituciones.—Esquema y funcionamiento de la organización sindical y corporativa portuguesa.—Los resultados del sistema en el aspecto económico y en el social.

21. La revolución fascista.—Antecedentes históricos y doctrinales.—Lo que el fascismo no es: marxismo, liberalismo, democracia inorgánica.—Lo positivo del fascismo: el estado en relación con el individuo, los grupos políticos y sociales, los otros Estados, la Nación, el Derecho y la Familia: el Estado y la economía: jerarquía, justicia social, la vida como lucha, el fascismo y la moral, el fascismo y la religión.—Apreciación crítica de conjunto.

22. El sistema corporativo de la nueva Italia.—Fase política del fascismo (1919-1926).—El período sindicalista y contractual (1926-1930).—La época del Ministerio de Corporaciones (1930-1933).—Etapa de la economía corporativa (1933-1940).—La «Carta del Trabajo» y sus principios doctrinales.—La Organización sindical y corporativa.—Los resultados del sistema, en el aspecto económico y en el social.

23. El nacionalsocialismo alemán. Antecedentes de formación de las instituciones actuales.—El sistema social: su organización y funcionamiento.—El Frente Alemán del Trabajo.—El sistema económico.—El Consejo Nacional del Trabajo y la Economía del Imperio.—Los resultados del sistema en el aspecto económico y en el social.

24. Norteamérica.—La experiencia Roosevelt.—Antecedentes: hechos e ideas.—El «New-Deal» y sus Leyes más importantes.—Los obstáculos constitucionales.—La actuación del Tribunal Supremo.—Resultados de la política de Roosevelt en el aspecto económico y en el social.

25. El Movimiento Nacionalsindicalista.—Concepto de la palabra Movimiento.

miento.—Sus caracteres.—Elementos del Movimiento Nacional Sindicalista.—Unidad y orden.—La Revolución y el Movimiento Nacional Sindicalista.

26. El individuo.—El individuo en la concepción liberal.—Su posición en el Nacional Sindicalismo.—Forma expresiva de la nueva valoración del individuo: la persona.—Definición de la persona.—Cómo se relaciona la idea de la persona con la idea de la comunidad.

27. La Nación.—Concepto de lo nacional.—Su origen histórico.—Su evolución.—La Nación en el Nacional Sindicalismo.—Superación del Nacionalismo.—La Patria.—Su definición y comentario.

28. El Estado.—El Estado liberal y el Estado totalitario.—Posiciones de cada uno de ellos respecto a los valores individuales.—Concepto del Estado en el Nacional Sindicalismo.—El Estado como instrumento.

29. El Sindicato.—Concepto del sindicalismo.—Su desarrollo en la doctrina Nacional Sindicalista.—El Sindicato como ordenación económica.—El Sindicato vertical.—Fases de su desenvolvimiento.—Organización Sindical Española.

30. Normas programáticas del Nuevo Estado.—Los 26 puntos.—Su carácter y doctrina.—El Fuero del Trabajo. Carácter y contenido.

SEGUNDA PARTE

31. Las necesidades humanas.—Concepto y clasificación.—Las Leyes de la progresión, limitación, intensidad, sustitución, asociación y contagio de las necesidades.—Bienes económicos. Sus categorías.

32. El Mercado.—La oferta y la demanda.—Valor y Precio.—Precio de libre concurrencia.—Precio de monopolio.—Precio legal o político.—Fundamentos doctrinales de la intervención del Estado en la determinación de los precios.—Medios.

33. La moneda.—Clases, naturaleza y función específica de la moneda.—Números índices.—Teoría cuantitativa de la moneda.—Inflación, estabilización y deflación.—El crédito.—Clases. Principales instrumentos de crédito.

34. Crisis económicas.—Generalidades.—Estudio crítico de la crisis mundial de 1929-1930.—La explicación de la crisis.—Teorías de los factores monetarios o crediticios y de los ciclos económicos.—La solución liberal, socialista y corporativa al problema de la crisis.

35. La producción.—Sus factores.—Precio de coste y precio de venta.—Ley del rendimiento decreciente.—Ley de los mercados.

36. La naturaleza.—El suelo y el subsuelo.—El clima.—El territorio

(configuración, relieve, comunicaciones).—Las fuerzas naturales.—La población.—La renta.—Diferentes posiciones doctrinales que cabe adoptar ante el problema de la renta.—Conclusiones.

37. La propiedad.—Su fundamento. Lo individual (ius utendi ac fruendi) y lo social (ius procurandi et dispensandi), en el derecho de propiedad.—La propiedad y su uso.—La intervención del Estado en el ordenamiento de la propiedad.—Sus límites.—Las escuelas económico-sociales y la propiedad. Conclusiones.

38. El capital.—Propiedad, capital y riqueza.—El interés.—Boehm-Bawerk y la teoría del capital-tiempo.—Doctrinas que niegan la licitud del interés.—Doctrinas y argumentos que lo justifican.—Determinación del interés.—Conclusiones.

39. La empresa.—Su aspecto jurídico.—Unidad económica y unidad social de la empresa.—El beneficio.—Actitud ideológica de escuelas y tratadistas respecto del beneficio.—Participación obrera en la gestión y los beneficios de las empresas.—Sistemas.—Conclusiones.

40. El trabajo.—El aspecto individual (derecho) y social (deber) del trabajo.—El trabajo desde el punto de vista económico.—Salario, la abolición del salario.—Diferentes criterios doctrinales y conclusiones críticas.

41. Sociedad.—Concepto, elementos constitutivos y división de las sociedades.—Origen de la sociedad, según las diferentes doctrinas.—Sociedad, autoridad y libertad.—Conclusiones.

42. El Estado.—Sus fines, según las diferentes escuelas.—Atributos de la autoridad y límites de la misma.—El Estado y la economía.—El Estado como factor de la producción.—Impuestos.

43. Justicia.—Justicia conmutativa y distributiva.—Justicia social.—El bien común.—Paz social.

44. El Sindicato como consecuencia de una concepción de la vida y de una realidad histórica económico-social.—El Sindicato como medio.—Conclusiones.

TERCERA PARTE

45. Exposición de conjunto del sistema político-administrativo del Estado español.—Los Departamentos Ministeriales.—Organos consultivos del Estado.—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—El Consejo Nacional y la Junta Política.

46. Los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio y Hacienda.—Servicios e instituciones de ellos dependientes.

47. La riqueza agrícola española y su distribución geográfica.—Importancia económica y social del campo es-

pañol.—El regadío en España.—Riqueza ganadera.—Conclusiones.

48. Política social agraria.—Doctrina.—Ejemplos extranjeros.

49. Política social agraria.—La legislación española.—Crédito agrícola: pósitos, arrendamientos rústicos.—Colonización de grandes zonas.

50. La riqueza minera de España.—El azogue.—El cobre.—El plomo.—El carbón.—El hierro.—Las sales potásicas.—Conclusiones.

51. La actividad industrial española y su importancia económico-social. Industrias extractivas.—La metalurgia. Industrias textiles.—Otras industrias. Conclusiones.

52. El comercio interior y exterior de España.—El factor demográfico.—Conclusiones.

53. Protección a la industria nacional.—Disciplina de la producción industrial.—Doctrina, legislación e instituciones que la realizan.

54. Política comercial.—Tratados.—Intervención del Estado en el comercio interior y exterior.—Legislación española y ejemplos extranjeros.

55. El presupuesto.—La administración de la Hacienda Pública.

56. La contabilidad pública.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

57.—Los servicios públicos.—Concesiones administrativas.—Empresas de servicios públicos.

58. Contratación administrativa.—Sus modalidades.—Obras por administración.

59. Los funcionarios públicos.—Derechos, deberes y responsabilidad de los mismos.

60. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y evolución.—Los ejemplos extranjeros.

61. El Ministerio de Trabajo.—Los servicios centrales.—Cuerpos de funcionarios al servicio del Ministerio.

62. El Ministerio de Trabajo.—Los servicios provinciales y locales.—Los servicios de estadística.

63. Los servicios de colocación.—Incorporación de ex combatientes al trabajo.

64. El Instituto Nacional de Previsión.—Historia, características, organización, funcionamiento y actividades del Instituto Nacional de Previsión.—Sus órganos provinciales.

65. El Instituto Nacional de la Vivienda.

66. Política social de la vivienda.—Antecedentes.—Régimen vigente.—Limitación y exenciones de alquileres.—Cámaras de la Propiedad Urbana.

67. El Instituto Social de la Marina.—Organismos e Instituciones dependientes.

68. La pesca.—Problemas económicos y sociales de la pesca en España.

69. Procedimiento del Ministerio en

la Reglamentación del Trabajo.—Tramitación administrativa de los expedientes.

70. Inspección del Trabajo.—Legislación extranjera.

71. Inspección del Trabajo.—Antecedentes españoles.—La Inspección de Seguros Sociales.—La Inspección de emigración.

72. La Inspección del Trabajo en la actualidad.—Procedimiento.—Sanciones.

73. La inspección de entidades aseguradoras de Accidentes del Trabajo e instituciones de previsión.

74. La Magistratura del Trabajo.—Precedentes españoles y organización extranjera.

75. La Magistratura del Trabajo en España.—Su organización y funcionamiento.—Competencia de la Magistratura del Trabajo.—Procedimientos.

76. Formación profesional.—Selección profesional.—Escuelas de trabajo.—Escuelas de Artes y Oficios.

77. La Reglamentación Internacional del Trabajo.—Conferencias internacionales.—La Oficina Internacional del Trabajo.

CUARTA PARTE

78. Resumen histórico de la legislación española del trabajo.

79. La obra legislativa del Nuevo Estado Español.

80. Síntesis de la legislación vigente del trabajo.

81. Convenios internacionales suscritos por España.

82. Fuentes del derecho del trabajo.—Prelaciones y vigencias.

83. Bases y Reglamentos.—Examen de los publicados por el Gobierno Nacional.

84. Las Circulares de la Dirección General de Trabajo.

85. Usos y costumbres; su valor jurídico en materia de trabajo.—Reglamentos interiores de empresas.

86. El contrato de trabajo.—Doctrina.—Legislación extranjera.

87. El contrato de trabajo en la Legislación española.—Sujeto.—Limitaciones.—Modalidades.

88. Dignidad del trabajo.—Disposiciones que la tutelan.

89. Derecho al trabajo.—Leyes e instituciones que lo garantizan.—Despido.

90. Limitación del trabajo.—Jornada.

91. Limitación del trabajo.—Descanso dominical.—Fiestas y vacaciones.

92. Remuneración del trabajo.—El salario: sus especies.—Salarios mínimos.—Otras formas de retribución.

93. Preparación para el trabajo.—Contrato de aprendizaje.

94. Exaltación del trabajo en el Sindicalismo Nacional.—Su procedencia

sobre el capital.—Participación de beneficios.—Colaboración en la empresa.

95. El trabajo de la mujer y los niños.

96. El trabajo doméstico.—Trabajo a domicilio.

97. El trabajo en las minas.

98. El trabajo en la metalurgia.

99. El trabajo en la industria panadera.—Trabajo de pesca.—Trabajo mercantil.

100. El trabajo en Bancos y Oficinas.

101. El trabajo a bordo.

102. El trabajo agrícola.—Reglamentos de trabajo en el campo.

103. Trabajo en los servicios públicos y en las empresas concesionarias.

104. Trabajo en los ramos de Guerra y Marina.

105. El trabajo de los extranjeros en España.

106. El trabajo en el Protectorado de Marruecos y en las Colonias.

107. Seguros.—El seguro social y el privado.—Política de seguros sociales. La unificación de los seguros.—Seguro total.

108. El problema de la unificación de los seguros sociales fuera de España.

109. Síntesis de la legislación de previsión en España.

110. El accidente de trabajo.—La doctrina.—La enfermedad profesional en la legislación extranjera y española.

111. Prevención de accidentes y de enfermedades.—Legislación española sobre seguridad e higiene del trabajo.

112. El seguro de accidentes del trabajo en España.—Antecedentes.—Los accidentes del trabajo en la industria.—Definiciones legales.—Responsabilidad.—Incapacidades e indemnizaciones.—Obligaciones patronales.—Readaptación y revisiones.

113. El seguro de accidentes del trabajo en la industria.—Fondo de garantía.—Procedimiento, reclamaciones y sanciones.—Exenciones.—Los accidentes de trabajo en los Ministerios, Corporaciones públicas y servicios dependientes.—Reaseguro obligatorio.

114. Los accidentes del trabajo en la agricultura.

115. Los accidentes de trabajo en el mar.—El seguro marítimo de guerra.

116.—Seguro de vejez.—Antecedentes.—El Retiro Obrero.

117. El seguro de vejez.—Legislación vigente.

118. El seguro de maternidad.—Examen de la legislación española.—El seguro de maternidad y los médicos.

119. El seguro familiar.—La doctrina.—El salario familiar y sus fundamentos doctrinales.—Fórmulas de aplicación.—El subsidio familiar y las Cajas de Compensación.—El seguro

familiar, sus características y ventajas.—El seguro familiar, idea española.—Paralelo entre los conceptos de salario, subsidio y seguro familiar.

120. El seguro familiar en el extranjero.—Cooperación de las legislaciones extranjeras y española sobre este asunto.

121. El régimen español de subsidios familiares.—Legislación general.

122. Aplicación del subsidio familiar a la agricultura, a las viudas y huérfanos de trabajadores, a los funcionarios públicos, militares, etc.—El subsidio de escolaridad.

123. Protección a las familias numerosas.—Antecedentes.—Principales disposiciones vigentes.—Beneficios que se conceden.—Forma de tramitar los expedientes.

124. El seguro de enfermedad.—La doctrina.—Examen de la legislación extranjera.

125. La previsión contra el paro forzoso.—La doctrina.—Puntamiento general del problema.—Causas e importancia del paro.—La lucha contra el paro.—La previsión de sus efectos.

126. El seguro contra el paro.—Examen de la legislación extranjera.

127. La legislación contra el paro en España.

128. Los emigrantes y los seguros sociales.—Legislación general española sobre emigración.—Emigración y previsión.—Los tratados internacionales.—Las obras de asistencia social.—Legislación extranjera en esta materia.

129. Economatos.—Antecedentes.—Legislación vigente.—Función social.—Intervención del Estado.

130. Mutualidades.

131. Cooperativas.

132. Cajas de Ahorro.

El opositor desarrollará cuatro temas de este programa, sacadas a suerte, uno de cada una de las partes en que se divide el mismo.

Madrid, 3 de julio de 1942.—El Subsecretario Presidente del Tribunal Esteban Pérez González.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Explotación)

Anunciando concurso para arrendamiento del aprovechamiento hidroeléctrico que se puede obtener mediante la presa de Barasona (Joaquín Costa), la pendiente natural del río Esera y el tramo del Canal de Aragón y Cataluña, hasta la salida del túnel número 1 (Agua Salada).

Hasta las trece horas del día diecinueve (19) de agosto de 1942 se admitirán en la Sección de Explotación de la Dirección General de Obras Hi-

dráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, así como el proyecto que servirá de base para la ejecución de obras e instalaciones.

La fianza provisional a depositar es de ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 3 de septiembre de 1942, a las once y media de la mañana.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Sección de Explotación y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento hidroeléctrico que se puede obtener mediante la presa de Barasona (Joaquín Costa), la pendiente natural del río Esera y el tramo del Canal de Aragón y Cataluña, hasta la salida del túnel número 1 (Agua Salada), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras e instalaciones y a explotarlos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con arreglo al proyecto que se adjunta y a la propuesta que en la proposición se incluye.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por

jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

El proyecto deberá ser redactado y firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de julio de 1942.—El Director general, P. M. Sagasta.

1.062-0

Referente a la adjudicación, a la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima, de la explotación del Salto de Pie de Presa, del Pantano del Chorro, y del Salto de Paredones.

Celebrado en esta Dirección General el día primero de junio último el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de febrero del corriente año, para la explotación del Salto de Pie de Presa, del Pantano del Chorro y del Salto de Paredones, derivado del Canal de la margen derecha del Guadalhorce, fué ésta adjudicada por Orden ministerial de 1.º del corriente al único postor, Sociedad Hidroeléctrica del Chorro, S. A.

Madrid, 4 de julio de 1942.—El Director general, P. M., Sagasta.